REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DR. AMERICO RICALDONI
(Presidente)

EL PROF. MANUEL FLORES SILVA Y EL ESCRIBANO DARDO ORTIZ
(Primer Vicepresidente) (Presidente Ad hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

	Página
1) **Texto de la citación**	34
2) **Asistencia**	36
3) **Asuntos entrados**	36
4 y 7) **Exposiciones escritas**	38 y 40

- Las presenta el señor senador Ferreira para ser enviadas, a los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas la relacionada con la situación de los funcionarios policiales que trabajan como custodias en el Casino de Piriápolis, departamento de Maldonado; al Ministerio de Salud Pública la relacionada con la situación de la Policlínica de UTE de la localidad de Palmar, departamento de Soriano; a la Administración Nacional de Telecomunicaciones la relacionada con la instalación de teléfonos públicos para la localidad de Castillos, departamento de Soriano; a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la relacionada con la finalización de las obras del Club Pelotaris de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado; a la Intendencia Municipal de Maldonado y al Banco Hipotecario del Uruguay la relacionada con la construcción de un conjunto de viviendas en el Barrio Norte de la ciudad de Maldonado; a la Intendencia Municipal de Soriano la relacionada con el estado del camino rural que accede a la localidad de Parada Garula, departamento de Soriano; a los Directorios de la Administración de Ferrocarriles del Estado, y las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado la relacionada con diversas carencias en el barrio Villa Guadalupe, departamento de Durazno; a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca la relacionada con el laudo de los trabajadores rurales; al Ministerio de Salud Pública la relacionada con el Pabellón Siquiátrico del Centro de

Asistencia de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado; al CODICEN y al Consejo de Enseñanza Secundaria la relacionada con el problema del transporte de los estudiantes de Pueblo Greco, departamento de Río Negro, y al Ministerio de Salud Pública la relacionada con la falta de ambulancia en el Pueblo Greco, departamento de Río Negro.

- Se resuelve afirmativamente.

5) Integración del Cuerpo 38

- El señor Jorge Franzini, suplente convocado del señor senador Traversoni, comunica que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

6) Sistema bancario privado 38

-Manifestaciones del señor senador Acosta y Lara.

8) Sesiones extraordinarias del Senado del 19 y 20 de setiembre de 1989 47

- Se resuelve celebrarlas por moción del señor senador Pozzolo ampliada por los señores senadores Aguirre y Rodríguez Camusso.

9 y 13) Lemas permanentes. Se declaran tales a los que hayan obtenido representación parlamentaria en los Comicios Nacionales de 1984 .... 48 y 50

- Se resuelve por moción del señor senador Rodríguez Camusso alterar el orden del día de la presente sesión y considerar en primer término un proyecto en tal sentido.

- En consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

- Constancia del señor senador Jude.

10) Presidente Ad-Hoc 49

- Se resuelve, ante sugerencia de la Mesa y por moción del señor senador Gargano, designar en tal carácter al señor senador Ortiz.

11) Pedido de informes 49

- Se resuelve por moción del señor senador Lacalle Herrera que un pedido de informes elevado por él en su oportunidad al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con la reunión mantenida por el señor Canciller con delegados de la Organización para la Liberación de Palestina, y que no ha sido contestado, sea hecho suyo por el Senado.

- Fundamento de voto del señor senador Rodríguez Camusso.

12) Pensiones graciables 49

- Se resuelve, por moción del señor senador Pozzolo y ante sugerencia de la Mesa y del señor senador Rodríguez Camusso, incluir un informe relativo a este punto en tercer término del orden del día de la sesión extraordinaria que celebre el Cuerpo el martes 19 de setiembre.

14) Fiebre aftosa. Declárase de interés nacional su control y erradicación 63

- En consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

15) Se levanta la sesión 77

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de setiembre de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 13, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declaran de interés nacional el control y la erradicación de la fiebre aftosa.

(Carp. N° 959/87 - Rep. N° 113/89)

2°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incorpora a la categoría de lema permanente, establecido en el artículo 79 de la Constitución, aquel que habiendo sido registrado con posterioridad al Comicio Nacional, reciba el apoyo de por lo menos un tercio de legisladores del lema por el que hubieran sido electos previa renuncia a éste.

(Carp. N° 1430/89 - Rep. N° 121/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3°) Por el que se designa "Profesor Alberto Langlade" al Instituto Superior de Educación Física.

(Carp. N° 1485/89 - Rep. N° 116/89)

4º) Por el que se establecen diversas modificaciones a la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, que creó la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.

(Carp. Nº 1304/88 - Rep. Nº 96/89)

5º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas relativas a la propaganda política referida a las elecciones generales, iniciativa y referéndum.

(Carp. Nº 1377/89 - Rep. Nº 72/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º) Por el que se exceptúa del requisito de la conciliación ante la Justicia de Paz, previsto en el artículo 255 de la Constitución de la República, a todo juicio iniciado o a iniciarse sobre cualquiera de las cuestiones referidas en el artículo 69 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

(Carp. Nº 1131/88 - Rep. Nº 73/89)

7º) Por el que se designa con el nombre "Hilda Pisani de Amen" la Escuela Urbana Nº 17 de Estación Solís, departamento de Lavalleja.

(Carp. Nº 1299/88 - Rep. Nº 68/89)

8º) Por el que se designa con el nombre "Químico Farmacéutico Federico Díaz" la Escuela Nº 101, Centro Experimental de Lectura y Escritura del departamento de Rivera.

(Carp. Nº 1306/88 - Rep. Nº 69/89)

9º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Emilio Frugoni", la Escuela Nº 250 de Parque Posadas, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1307/88 - Rep. Nº 70/89)

10) Por el que se transforman las Fiscalías Letradas de lo Penal de 6º a 8º Turno, creadas por el artículo 241 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en Fiscalías Letradas de lo Civil de 9º a 11º Turno.

(Carp. Nº 1426/89 - Rep. Nº 76/89)

11) Por el que se aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia, suscrito en Bogotá el 31 de enero de 1989.

(Carp. Nº 1411/89 - Rep. Nº 77/89)

12) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

- Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo Constitucional vence el 13 de setiembre de 1989) (Carp. Nº 1408/89 - Rep. Nº 88/89)

- Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Arquitectura (Plazo Constitucional vence el 10 de octubre de 1989) (Carp. Nº 1431/89 - Rep. Nº 109/89)

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento (Plazo Constitucional vence el 7 de noviembre de 1989) (Carp. Nº 1458/89 - Rep. Nº 108/89)

- Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura - Comisión Nacional de Educación Física (Plazo Constitucional vence el 9 de noviembre de 1989) (Carp. Nº 1459/89 - Rep. Nº 107/89)

- Un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Plazo Constitucional vence el 12 de noviembre de 1989) (Carp. Nº 1462/89 - Rep. Nº 106/89)

13) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Plazo Constitucional vence el 28 de setiembre de 1989).

(Carp. Nº 1420/89 - Rep. Nº 99/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

14) Por el que se modifican los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal).

(Carp. Nº 1390/89 - Rep. Nº 89/89)

15) Por el que se prohíbe la tenencia o guarda de animales feroces o salvajes fuera de parques o jardines zoológicos.

(Carp. Nº 1444/89 - Rep. Nº 90/89)

16) Por el que se designa con el nombre "Doctor Emilio Frugoni" el Liceo Nº 38, ubicado en la calle Ruperto Pérez Martínez Nº 860, Pueblo Victoria, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1387/89 - Rep. Nº 97/89)

17) Por el que se establece el día 13 de octubre de cada año como el Día del Trabajador Vial.

(Carp. Nº 1349/89 - Rep. Nº 101/89)

18) Por el que se amplía el plazo de que dispone la Comisión Nacional de Actualización del Código Civil para el cumplimiento de sus cometidos.

(Carp. Nº 1378/89 - Rep. Nº 95/89)

19) Por el que se designa con el nombre "Emilio Carlos Tacconi" al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1391/89 - Rep. Nº 98/89)

20) Por el que se ratifica el Convenio Nº 162 sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad, adoptado en la septuagésima segunda Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Carp. Nº 1219/88 - Rep. Nº 103/89)

21) Por el que se ratifica el Convenio Nº 120 sobre la higiene en el comercio y oficinas, adoptado en la cuadragésima octava Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Carp. Nº 1218/88 - Rep. Nº 104/89)

22) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión Especial encargada de estudiar el Endeudamiento de la Industria Hotelera.

(Carp. Nº 1252/88 - Rep. Nº 102/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

23) Por el que se suprime el monopolio estatal que en materia de seguros ejerce el Banco de Seguros del Estado.

(Carp. Nº 585/86 - Rep. Nº 111/89)

24) Por el que se sustituye el artículo 14 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, sobre marcas de fábrica, de comercio y de agricultura.

(Carp. Nº 971/87 - Rep. Nº 112/89)

25) Por el que se deja en suspenso, por el término de un año, la aplicación de la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987 y su modificativa Nº 16.058, de 27 de agosto de 1989 (prisión preventiva).

(Carp. Nº 1478/89 - Rep. Nº 110/89)

26) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley remitido al Parlamento con fecha 24 de setiembre de 1987, relativo a la suspensión por un año del régimen de procesamiento sin prisión.

(Carp. Nº 1456/89 - Rep. Nº 114/89)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Acosta y Lara, Aguirre, Batalla, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Galo, Gargano, Guntin, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Olazábal, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Senatore, Tourné, Ubillos, Zumarán y Zunini.**

FALTAN: el señor Presidente, doctor **Tarigo**, ocupando interinamente la Presidencia de la República; con licencia, los señores senadores **Fá Robaina, Mederos, Singer y Traversoni**; con aviso, los señores senadores **Cigliuti, Ferreira, García Costa y Terra Gallinal.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 16 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 13 de setiembre de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se exonera por un año el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.959, de 22 de junio de 1988, a efectos de que la Inspección General de Hacienda finalice la liquidación del grupo patrimonial Cevi S.A., Inhosa, Fondo de Participación S.A. y Alfredo Vidal.

por el que se exonera a la Embajada de España del pago de todo recargo, para la importación de un conjunto de bienes destinados a la exhibición y degustación en su Stand de la Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional Agro-Industrial y Comercial.

por el que se exonera a la Embajada de la República de Bolivia del pago de todo recargo para la importación de mercadería destinada a la exhibición y venta en la Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional Agro-Industrial y Comercial.

por el que se exonera a la Intendencia Municipal de Paysandú del pago de todo recargo correspondiente a la importación de diversos bienes destinados al equipamiento del Café Teatro Florencio Sánchez.

por el que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), por concepto de subsidio a los consumos de leche beneficiados correspondientes al mes de febrero de 1989.

por el que se autoriza la trasposición de rubros dentro de distintos Programas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Na-

cional de Productores de Leche (CONAPROLE), por concepto de subsidio a los consumos de leche beneficiados correspondientes al mes de marzo de 1989.

por el que se incorporan y se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1989, los proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales, en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a la vez que se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1989.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de abril de 1989.

por el que se exonera a la Intendencia Municipal de Colonia del pago de todo recargo correspondiente a la importación de cinco mil kilogramos de alambre de acero y cuarenta y ocho apoyos de neopren.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con Licitaciones Públicas Nos. 368/88, 458/88, 290/88, con el arrendamiento de Red Privada de Telex con Antel y con el Convenio con los Fabricantes Nacionales de Conductores.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con pagos de horas extras, con contrataciones de servicios, con contratación de un Ingeniero, con varias Ordenes de Entrega, con Ordenes de Pago, con Licitación Pública Nº 71/87 y con el Contrato de Arrendamiento de equipos y prestación de teletipos celebrado con la firma TELEFAX.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionadas con pagos de horas extras y con Orden de Entrega a favor de la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionadas con renovación de contrataciones.

De la Universidad de la República: relacionadas con deuda con la Impresora Polo por parte de la Facultad de Arquitectura y con certificación de deuda por parte de la Facultad de Veterinaria con UTE.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionada con contrato con la firma AFLECOM y Licitación Pública Nº 1863.

Del Instituto Nacional de Colonización: relacionada con gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

Del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: relacionada con Licitación Restringida Nº 3/88.

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: relacionada con reiteración de varios cheques para liquidación de pago a distintos proveedores.

De la Administración de Ferrocarriles del Estado: relacionada con varias Ordenes de Entrega.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite una nota del Tribunal de Cuentas de la República por la que comunica la Resolución adoptada relacionada con la Ejecución Presupuestal del Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras y Presupuesto de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Suprema Corte de Justicia remite notas comunicando las resoluciones adoptadas por las que efectúan varias contrataciones.

-Ténganse presente.

El Ministerio del Interior acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor senador Juan Raúl Ferreira, relativa a distintas carencias en la localidad de Colinas de Solymar, departamento de Canelones.

-A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor senador Luis B. Pozzolo relacionada con las obras en la Ruta Nº 2.

-A disposición del señor senador Luis B. Pozzolo.

La Intendencia Municipal de Montevideo remite documentación para el señor senador Luis B. Pozzolo relacionada con el funcionamiento de una planta de fabricación de colchones de poliuretano.

-A disposición del señor senador Luis B. Pozzolo.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM)

(Carp. Nº 1074/89)

por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA)

(Carp. Nº 1450/89)

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se crean recursos para financiar la Exposición Filatélica Internacional "Uruguay 92".

(Carp. Nº 1435/89)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley relativo a la integración social del impedido.

(Carp. Nº 179/89)

-Repártanse.

La Asociación de Bancarios del Uruguay presenta al amparo del artículo 30 de la Constitución una petición según sostienen, firmada por 35.000 ciudadanos solicitando que el Parlamento legisle sobre el sistema financiero y en especial sobre la banca gestionada.

-A la Comisión de Hacienda".

4) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias solicitudes de envío de exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo el señor senador Juan Raúl Ferreira solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas relacionada con la situación de los funcionarios policiales que trabajan como custodias en el Casino de Piriápolis, departamento de Maldonado.

- al Ministerio de Salud Pública referente a la situación de la Policlínica de UTE en la localidad de Palmar, departamento de Soriano.

- a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) referida a la instalación de teléfonos públicos para la localidad de Castillos, departamento de Soriano.

- a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) relacionada con la finalización de las obras del Club Pelotaris de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

- a la Intendencia Municipal de Maldonado y al Banco Hipotecario del Uruguay, referente a la construcción de un conjunto de viviendas en el barrio Norte de la ciudad de Maldonado.

- a la Intendencia Municipal de Soriano relacionada con el estado del camino rural que accede a la localidad de Parada Garula, departamento de Soriano.

- a los Directorios de la Administración de Ferrocarriles del Estado y de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado referente a diversas carencias en el Barrio Villa Guadalupe, departamento de Durazno.

- a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Ganadería, Agricultura y Pesca relacionada con el laudo de los trabajadores rurales.

- al Ministerio de Salud Pública referente al Pabellón Siquiátrico del Centro de Asistencia de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

- al CODICEN y al Consejo de Enseñanza Secundaria sobre el problema de transporte de los estudiantes de pueblo Greco, departamento de Río Negro.

- y al Ministerio de Salud Pública relativa a la falta de ambulancia en el pueblo Greco, departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente se votará.

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una renuncia ante una convocatoria efectuada.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Jorge Franzini comunica que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 1989. Señor Presidente del Senado, Dr. Américo Ricaldoni. Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no acepto la convocatoria de que he sido objeto para desempeñar la suplencia del señor senador Alfredo Traversoni. Saludo a usted muy atentamente. **Jorge L. Franzini".**

SEÑOR PRESIDENTE. - Convóquese al suplente respectivo.

6) SISTEMA BANCARIO PRIVADO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra en la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. - Señor Presidente: en la sesión del día de ayer varios señores senadores manifestaron preocupación por el futuro de la banca gestionada. Sobre este particular, parece prudente realizar algún tipo de considera-

ciones que puedan aclarar en algo un tema tan difícil y sensible como el que está viviendo el país, en relación con los avatares de la banca gestionada, el costo que ello ha representado para el país y las interrogantes que sobre el futuro de la misma se tienen en general.

Haciendo un poco de historia, debemos decir que este último episodio con el que se termina la actividad bancaria privada nacional, corresponde al fin de una serie de hechos que se han ido dando a través del tiempo, resultando -como así fueen grandes erogaciones a cargo del Estado -indirectamente a cargo del pueblo uruguayo- para cubrir varias situaciones irregulares, sea asistencia a los bancos, compra de carteras y bancos gestionados.

En tal sentido, parecería prudente analizar a fondo el por qué se ha ido produciendo todo este fenómeno de descomposición del sistema bancario privado nacional, en épocas de grandes crisis, en momentos en que no la había, en períodos de normalidad o de anormalidad. Sin embargo, en el fondo de toda esta cuestión hay una interrogante muy grande que es, si en realidad, el sistema bancario uruguayo ha sido dirigido en forma tal que permita o haya permitido el normal funcionamiento de esta actividad.

Es por todos sabido que los bancos son, en realidad, organizaciones comerciales que toman dinero a un interés y lo prestan a otro. El sistema financiero uruguayo ha carecido en el pasado, al igual que ahora, de normas limpias de juego de intermediación financiera. Evidentemente, la situación del país ha preocupado muchas veces a las autoridades y a este Parlamento debido a las dificultades que ha tenido el público para hacer frente a las erogaciones que significaran cancelar sus deudas con los bancos.

Vista esta situación, pienso que deberíamos estudiar en profundidad el tema del sistema crediticio nacional, ya que quitando al Banco de la República -que posee fondos disponibles en gran cantidad y a bajo costo- el resto de las instituciones bancarias se nutre de los aportes que la sociedad hace de su ahorro hacia esa actividad. Para captar este ahorro los bancos tienen que competir con la política de emisión de valores del Estado, Crédito Público, que paga tipos de interés elevados, libres de impuestos, determinando que los costos finales incluidos los encajes ordenados por la política monetaria nacional alcancen tales cifras que el deudor tomador, está normalmente incapacitado de poder devolver el capital y pagar los intereses resultantes de esta situación.

Entonces parece ilógico que esta situación continúe en el tiempo y que no existan disposiciones que modifiquen este estado de cosas, es decir, este círculo vicioso que significa tomar dinero del público a intereses muy elevados, prestarlo a otros que lo son más aún, a una actividad nacional que no permite, por las características del país y por las de su política impositiva, obtener ganancias suficientes que cubran las amortizaciones y los intereses que pudieran hacer posible la devolución de los préstamos adquiridos.

Frente a todo esto, el país ha producido una especie de subsidio de cientos de millones de dólares que no ha logrado paliar las dificultades de la banca y, en realidad, no ha sido eficiente ya que nos encontramos frente a la desaparición efectiva de la banca privada uruguaya. Dicho subsidio, otorgado por el país para mantener en funcionamiento a los bancos, tuvo como destino compensar el mal préstamo del dinero, su utilización por parte de un público que no ha podido responder a las normas de buen uso de ese dinero ni a la necesidad de contratar un crédito para ser devuelto en plazo y forma.

Toda esta situación ha hecho crisis como la que sufre ahora la banca gestionada. Aquí se ha señalado la preocupación de que estos bancos gestionados puedan ser manejados de otra manera para que pueda llegarse nuevamente a su privatización.

Por consiguiente, parecería ser que ante todo este panorama, con las condiciones actuales de funcionamiento del sistema de crédito en el Uruguay, resultaría imposible que alguien pueda fehacientemente hacerse cargo de un negocio bancario en este país. Existe una serie de dificultades fundamentales para poder devolver a los bancos el dinero prestado. Actividades comerciales e industriales privadas mantienen un importantísimo endeudamiento muy por encima de toda posibilidad de redención. En esta situación se encuentra casi todo el sector exportador que utiliza un volumen de crédito tal que ni las ganancias más fabulosas que pudiera obtener, que no es el caso, podrían cubrirlo.

En consecuencia, los bancos se encuentran desde hace tiempo en la situación de no poder rehacer sus créditos a partir de la cancelación de los préstamos que da al público. Este último renueva permanentemente sus obligaciones y capitaliza los intereses, llegando a un punto verdaderamente desesperante, momento en el cual las autoridades y el Parlamento, sensibles a las dificultades de la plaza, votan esos subsidios que, repito, han sido llamados asistencia a los bancos, compra de carteras o banca gestionada.

Este subsidio pagado por todos nosotros, con devaluaciones, con inflación, con déficit paraestatal, tiene como destino el mal uso que hacen los prestatarios de ese dinero que sale de los bancos sin posibilidades de volver a ellos.

De manera que, las condiciones actuales en las cuales se desenvuelve la banca en el Uruguay, son la consecuencia de la falta de control sobre la capacidad de endeudamiento general de actividad privada. No existen normas estrictas en ese sentido ni sanción efectiva para aquellos deudores que están endeudados muy por encima de su capacidad de pago y esto es, desde mi punto de vista, el meollo de toda esta desarticulación del sistema bancario nacional privado del cual estamos viviendo el último acto.

Quise, con estas palabras, llamar la atención de este alto Cuerpo sobre la necesidad de sinceramiento de las relaciones entre acreedor y deudor, así como la de saber el destino de todos esos subsidios que todos pagamos y que parecería que no tienen fin en el tiempo.

Todas las aseveraciones que he formulado dan la impresión de que existe un hecho en el país que se soslaya, que se

trata de cubrir, frente a la necesidad de mantener un sistema financiero vigente, pero a mi modo de ver, las cuestiones de fondo no se encaran con la seriedad y la precisión que se necesitaría para sincerar este sistema, tratando de reflotarlo, basándose en una sana política de crédito que haga imposible el aumento excesivo de las deudas, que lleva como resultado los fenómenos anotados.

Deseaba manifestar esto, complementando las preocupaciones formuladas por algunos señores senadores en el día de ayer.

Nada más.

7) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número en Sala, se va a votar si las distintas exposiciones escritas del señor senador Juan Raúl Ferreira, se cursan a varios organismos.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de las exposiciones escritas:)

"Sr. Presidente:

Hace pocos días, encontrándome de gira por el departamento de Maldonado, me llegó la luctuosa y dolorosa noticia de la caída de cuatro ciudadanos, cuatro policías, cuatro hombres que velaban por la seguridad de todos nosotros, caídos en cumplimiento del servicio policial. Esta noticia Sr. Presidente, que embargó con su dolor el alma de la Nación, que causó consternación en la comunidad, me llegó a mí en momentos en que recorría varias localidades del departamento. En ese momento, como parte de una gira que ese mismo día abarcaba Piriápolis, Pan de Azúcar y Pueblo Aznares, yo me encontraba en esta última localidad. Estuvimos visitando esta zona, Sr. Presidente, y teniendo acceso a mucha gente, funcionarios policiales, familiares de éstos, en general la gente común pudiendo apreciar en ese contexto Sr. Presidente, la dimensión humana con que la gente sentía este dolor. Visitamos la Jefatura de Policía de Maldonado para expresar nuestras condolencias, no haciendo ninguna declaración política porque nos parecía que todo ello era una manera de utilizar demagógicamente el dolor que embargaba a la familia policial y a la comunidad nacional.

En otro momento, porque no creo que sea este el adecuado de hacer alusiones políticas, me referiré a la tristeza que me produjeron las palabras del Sr. Ministro del Interior Francisco Forteza en el sepelio de los policías, dedicadas no a expresar su consternación y dolor, sino a un aprovechamiento político personal de esta tragedia de la muerte de los cuatro policías. Pocas cosas han ocurrido durante estos años de gobierno que me hayan causado más indignación que la falta de grandeza del Sr. Ministro Forteza al haber utilizado el sepelio de los policías para hacer política electoral y para tratar de cubrirse de una interpelación que poco y nada tenía que ver con la seguridad de estos policías que habían muerto en el combate contra la delincuencia. Pero en fin Sr. Presidente, este país está lleno de ejemplos de grandeza y de desprendimiento de algunos seres incluso muy queridos y muy allegados a nosotros y está lleno también de sentimientos de pequeñez de aquellos a quienes la historia no recordará ni siquiera en las notas de letra chiquita al pie de las páginas. Pero yo, Sr. Presidente, señalo este hecho porque en el curso de esta visita pude notar con más claridad la diferencia abismal entre las declaraciones grandilocuentes de los jerarcas de gobierno y el esfuerzo que se hace por defender y proteger a la familia policial, tema sobre el cual nosotros hemos insistido permanentemente.

Yo recuerdo, Sr. Presidente, que durante el curso de la interpelación al entonces Ministro del Interior, Sr. Antonio Marchesano yo reiteré en varias oportunidades la necesidad de dotar a la policía no solamente del salario que merecen sino también de la vestimenta y el abrigo para el invierno, el amparo social que merecen estos funcionarios y, fundamentalmente y por encima de todas las cosas, de la seguridad laboral de la que carecen. Esto es como consecuencia de haberse eliminado de la legislación el principio de equiparación al régimen de inamovilidad de todos los funcionarios públicos. Parecería que quien más arriesga en su función, en el ejercicio de su trabajo, más protección merece por parte del Estado pero que en los hechos funciona exactamente al revés pues el policía es el único funcionario público que no puede ampararse al régimen de inamovilidad. Sobre este tema, Sr. Presidente, el diputado de nuestro sector, diputado de la lista 19 de Montevideo Horacio Muniz Durand presentó un proyecto de ley que aún no ha sido aprobado por la negligencia de los legisladores del partido de gobierno. Pero en este caso, Sr. Presidente, yo quisiera poner un ejemplo muy concreto y muy específico. Varias decenas de policías, a través del servicio 222 que les permite generar algunos recursos para hacerse de los salarios que el Estado les niega, trabajan como custodias del Casino de Piriápolis, Casino del Estado, Sr. Presidente, y a los cuales se les adeudan ya varios meses por el cumplimiento de dicho servicio. Si uno de ellos, Sr. Presidente, llegara una hora tarde al trabajo o faltara un día a su trabajo sería sometido a las normas disciplinarias correspondientes, pero sin embargo el propio Estado les adeuda semanas y semanas, meses y meses del jornal que se han ganado con su sacrificio, con su esfuerzo y con el riesgo de su seguridad sin que nadie levante una voz de protesta.

Creo, Sr. Presidente, que habiéndose rasgado tanto las vestiduras del Sr. Ministro del Interior con manifestaciones de apoyo y de respaldo a la familia y al Instituto Policial que espero que este pedido no caiga en saco roto y se genere de inmediato las gestiones necesarias para que se haga efectivo el pago de los salarios y de las retribuciones correspondientes al servicio 222 de estos funcionarios. Por ello Sr. Presidente, mociono para que mis palabras pasen a consideración del Ministerio del Interior y pasen a consideración también de la

Dirección de Casinos del Estado, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Soriano, llegué como en alguna otra oportunidad a la localidad de Palmar. Un caso muy particular en la vida de este país, Sr. Presidente, donde a diferencia del resto de las poblaciones rurales, el problema de Palmar radica en una infraestructura ociosa para la población que reside en la localidad. Como es de su conocimiento, Sr. Presidente, la localidad de Palmar fue construida en épocas en que se llevaban a cabo las obras de construcción de la represa, donde en algún momento llegaron a vivir más de 15.000 personas. Eso hace, Sr. Presidente, que la mayoría de las viviendas, como de la infraestructura urbana que se creó para atender una población tan numerosa, en este momento sea ociosa.

Todo eso ha planteado, Sr. Presidente, problemas de toda naturaleza, incluso urbanísticos, pero sobre todo problemas sociales muy graves, en torno a los cuales en más de una oportunidad se ha hecho referencia en Sala. Pero en esta última visita, Sr. Presidente, visitamos la policlínica, una policlínica absolutamente ejemplar, y repito, con una capacidad y una infraestructura muy superior a la que Palmar realmente necesita. Pero eso ha hecho que muchos de los servicios que pudiera prestar la policlínica, no se realizan porque el Directorio de UTE ha resuelto clausurar los mismos. Yo en más de una oportunidad, Sr. Presidente, refiriéndome al tema de la administración de salud he dicho que uno de los problemas que hay en la salud es un exceso de centralismo montevideano por un lado. Y por otro lado, la otra cara de la moneda, una superposición de organismos estatales que tienen competencia sobre el mismo tema.

Difícilmente el Ministerio de Salud Pública pueda coordinar una política de salud si hay una cantidad de efectores de salud, incluso estatales, que no dependen del Ministerio de Salud Pública. El Banco de Seguros del Estado tiene su hospital, tiene su hospital la Universidad de la República, tienen servicios de asistencia médica las Intendencias Municipales y tienen prácticamente algún servicio de atención de salud casi todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Esto hace que sea muy difícil coordinar una verdadera política de salud. Y aquí estamos ante un hecho similar, Sr. Presidente, en la medida que la policlínica de la localidad de Palmar no está bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública, sino bajo la órbita de UTE. A nosotros esto nos parece un error, pero el error trae en este caso perjuicios muy concretos. Es lo que sucede, por ejemplo, con el sillón odontológico de la policlínica, que no puede ser utilizado porque aunque hubiera un particular interesado de ejercer la profesión con este sillón que cuenta con las tecnologías más modernas y avanzadas, UTE pide el depósito de un aval, de una garantía para asegurar en cierta medida cualquier deterioro que pueda sufrir el equipamiento. A mí se me ocurre, Sr. Presidente, que a esta altura hay otra cantidad de caminos mucho más prácticos, más eficaces y más modernos que este, como podría ser el asegurar el equipo en el Banco de Seguros del Estado. Pero en todo caso, Sr. Presidente, el hecho concreto es que en la localidad de Palmar el Ministerio de Salud Pública no tiene ninguna posibilidad de prestar los servicios asistenciales necesarios. Estos los brinda UTE, cuyo objetivo para el cual fue creado no es precisamente la asistencia médica a una población de por sí numerosa como la que habita en Palmar. El resultado de esto es que un país que tiene falta de recursos para la asistencia médica, falta de equipamiento y falta de tecnología, se da el lujo en la localidad de Palmar de tener bajo llave, entre otros servicios, un magnífico sillón odontológico y al mismo tiempo, odontólogos que estarían dispuestos a concurrir a esta localidad, no pueden usar este equipo ocioso que se encuentra bajo llave.

A mí me parece, Sr. Presidente, que es pertinente llamar la atención de este problema a las autoridades de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, así como también a las autoridades competentes en materia de política de salud y de la Administración de los Servicios de Salud. Yo por lo tanto, Sr. Presidente, solicito que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Salud Pública y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado ASSE.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

Acabamos de regresar de una extensa gira por el departamento de Soriano en compañía del Secretario General de la Junta del Movimiento Por la Patria al que representamos en este Senado, Oscar Villalba candidato a la diputación por aquel departamento y del candidato del mismo movimiento a la Intendencia Municipal, nuestro amigo Carlos Borio. En el curso de esta gira, donde además de hacer el natural proselitismo electoral que caracteriza a esta etapa de la vida del país, salimos al encuentro de los problemas, al contacto directo con la gente como hemos venido haciéndolo en los últimos cinco años.

Llegamos a la localidad de Castillos, allí estuvimos en contacto, naturalmente, con nuestros correligionarios, pero además con las comisiones de fomento, con las comisiones vecinales, con los productores agropecuarios tratando de interiorizarnos lo más posible de la realidad de esa localidad. En esa oportunidad, Sr. Presidente, se nos hicieron una serie de planteos a los cuales vamos a dar el trámite pertinente. Por un lado se nos pidió, y ya hemos encaminado esas gestiones, la agilitación de los trámites ante MEVIR a los efectos de iniciar a la brevedad posible la construcción de un barrio en los

predios que ya se disponen a esos efectos, con todos los requerimientos que MEVIR exige para este propósito.

También se nos señalaron problemas tan importantes como el de la luz eléctrica y nos hemos puesto en contacto con el Directorio de UTE ya que si bien es cierto que todo el plan de electrificación rural viene conociendo un gran retraso, no es menos cierto de que a un escaso kilómetro de la localidad de Castillos, pasa la línea de luz, pero en todo caso de todos los problemas que se nos plantearon, el que nosotros quisiéramos hacer mención en el curso de esta Sesión es el que se refiere al teléfono. En pleno Uruguay de la modernización, Sr. Presidente, los vecinos de Castillos nos pidieron, no uno, ni dos, ni tres teléfonos, no una centralita, no una red de comunicaciones, sino simplemente un teléfono a los efectos de conectarse con el mundo.

Esta localidad, con la pésima caminería de acceso que pudimos constatar en nuestro viaje, pues queda virtualmente aislada del resto del mundo ante cualquier problema dramático, no tiene ninguna posibilidad ante cualquier emergencia referida a la seguridad pública o, lo que es más grave aún, a la salud de cualquiera de los habitantes de conectarse telefónicamente. Nos han pedido insistentemente que hagamos gestiones para que se agiliten los trámites que ya se han iniciado ante el Directorio de ANTEL. Nosotros estamos en conocimiento, Sr. Presidente, de que el trámite venía bastante avanzado y nos informa nuestro amigo el diputado Porras Larralde de Colonia que ha estado haciendo gestiones y que simplemente las cosas se han frenado porque por un error de la administración, no salió aprobado junto con la concesión del teléfono solicitado la exoneración impositiva que corresponde, lo que de no aprobarse crecería la necesidad de una erogación, que los modestos vecinos de Castillos no estarían en condiciones de enfrentar.

Sr. Presidente, yo sé que tanto las autoridades del Movimiento Por la Patria como el que a mi juicio será el futuro representante nacional del departamento Oscar Villalba, así como el diputado nacionalista por el departamento de Colonia Elías Alberto Porras Larralde, han estado agilitando estas gestiones. Pero yo solicitaría que mis palabras pasen a consideración del Directorio de ANTEL a los efectos de que con la buena voluntad del organismo, muy pronto los vecinos de Castillos puedan tener ya instalado el teléfono que tan desesperadamente necesitan.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Maldonado acompañando al Esc. Ricardo Dutra, candidato a la representación nacional por el departamento, del Movimiento Nacional Por la Patria que yo represento en este Cuerpo, hemos llegado a la ciudad de San Carlos. En esta ciudad, como corresponde cuando se avecina un acto electoral y entramos todos en una campaña proselitista a defender nuestras ideas y posiciones y a buscar la adhesión ciudadana, realizando los actos partidarios que corresponden, pero también horas antes estuvimos recorriendo algunas obras que involucran a toda la comunidad por encima de divisas partidarias. Llegamos a ellas, Sr. Presidente, como en el caso del Club Atlético Peñarol y como en el caso del Centro Deportivo Pelotaris, no con un ánimo político electoral, sino a través de ver lo que la comunidad está haciendo con su esfuerzo, a tratar de aprender de estas experiencias y a tratar de brindar el apoyo que estuviera a nuestro alcance. En el caso del Pelotaris, Sr. Presidente, institución social y deportiva de tanto prestigio y arraigo en la vida del departamento, pudimos observar una maravillosa obra que por convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pero fundamentalmente con el esfuerzo, el sudor, empeño y tesón de la comunidad se ha ido construyendo. Es muy difícil, Sr. Presidente, describir el cariño que se ha invertido en esta obra si uno no la visita y no recorre y no ve lo que se ha ido logrando con el esfuerzo de toda la comunidad.

Esta obra, Sr. Presidente, cumple una función social fundamental. Entre otras por ejemplo, Sr. Presidente, prevé en una de las fases finales de ejecución la piscina techada que tratándose de una ciudad tan cerca de nuestras importantes costas oceánicas, recurso turístico fundamental de la República, hace que sea importantísimo que los niños de San Carlos puedan aprender a nadar como a respirar porque es prácticamente, además de lo que ello implica para la salud, para la formación y el estado físico y para la educación física de la población casi, casi que una necesidad e incluso a una posibilidad de acceder en tiempo de verano.

Actualmente los niños de San Carlos deben de ser trasladados para ello, al campo deportivo municipal en la ciudad de Maldonado con altos costos de peaje para la propia Intendencia Municipal. Cada niño de San Carlos que se traslada al Campus le cuesta a la Intendencia 800 pesos mensuales. El Pelotaris, Sr. Presidente, ya está a punto de terminar la primera etapa de las obras que están en ejecución y lanzará una importante campaña financiera, para tratar de ver cómo puede ir haciendo el aporte que le corresponde en las obras por convenio y porque será un aliento y una demostración de lo que una comunidad puede hacer y lograr cuando se organiza para ello.

Por eso, Sr. Presidente, nosotros nos permitimos simplemente trasmitir este testimonio a los colegas y mociono para que mis palabras pasen a consideración de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) a los efectos de solicitar que tengan a bien de considerar la posibilidad de donar las bolsas de portland que estuviera a su alcance para la continuidad de las obras del Club Pelotaris. Cabe consignar, Sr. Presidente, que tan de interés de la localidad es esta obra que la Junta Local de San Carlos ha decidido colaborar a través de un aporte semanal de 200 bolsas de portland para la primera fase de la obra. Hago moción en ese sentido, Sr. Presidente, agradeciendo desde ya la atención que el Cuerpo pueda brindar a este planteamiento.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Maldonado, en ese esfuerzo por salir a conocer los barrios, a caminar, a conocer los problemas a través de sus propios vecinos, llegamos a visitar con ellos el barrio Norte. En el curso de la visita pudimos constatar que a través de la línea de construcción de promotores privados con el Banco Hipotecario del Uruguay, se ha creado un conjunto de viviendas armonioso, lindo, decoroso, con un sentimiento de comunidad muy desarrollado. Este barrio comenzó a construirse, repito Sr. Presidente, con una de estas líneas que debemos fomentar para solucionar el problema habitacional del país. Nosotros en más de una oportunidad hemos dicho que una buena política de vivienda debe tener una cabeza central que fije la política. Pero una diversificación descentralizada de líneas de acción en la cual nosotros hemos puesto hincapié en los acuerdos del Banco Hipotecario del Uruguay con las Intendencias Municipales en el sistema de los promotores privados y en el sistema de los lotes con servicio para permitir la autoconstrucción. Pero hace mucho tiempo que el Banco Hipotecario del Uruguay suspendió la ayuda a los promotores privados. En el caso del barrio al que hacemos referencia, Sr. Presidente, ésto ha significado que las obras se interrumpieran cuando todavía faltaba más de la mitad de las mismas por realizar. Pero coincide además, Sr. Presidente, que en la parte que quedó por ejecutarse del plan, estaban previstos los parques de recreo, el salón comunal y todas las zonas de uso comunitario. Por eso Sr. Presidente es que nosotros insistimos una vez más en la necesidad de poder ampliar, en la necesidad de poder continuar con esta línea de acción para ir solucionando poco a poco la crisis habitacional del país, para permitir que se construya, que debe ser la tarea principal del Estado. Más que construir yo desearía Sr. Presidente que el Estado no evite que se construya, no impida y que no lo dificulte.

Este ejemplo que hemos visitado en Maldonado, Sr. Presidente, constituye simplemente un testimonio más que nos reafirma algo que hemos venido sosteniendo en forma prácticamente sistemática a lo largo de estos cinco años de Legislatura.

Por eso, Sr. Presidente, yo mociono para que mis palabras pasen a consideración de la Intendencia Municipal de Maldonado y del Banco Hipotecario del Uruguay.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita que realizamos por el departamento de Soriano en los últimos días, gira que nos llevó a los lugares más apartados del mismo, y que tratamos de recorrer palmo a palmo, pueblo por pueblo, rancho por rancho, casa por casa, puerta por puerta como hemos venido haciendo durante estos cinco años y donde ahora estamos realizando con más intensidad como consecuencia del clima electoral que vive la República. LLegamos a la zona de Las Chacras en Parada Garula. Allí, Sr. Presidente, pudimos llegar al encuentro de una familia. Se me dirá Sr. Presidente, que el caso particular de una familia no es un caso que pueda ser traído a la atención del Cuerpo, pero yo digo Sr. Presidente, que esa mañana que compartimos con la familia Pereyra para mí fue un ejemplo de muchos de los temas y de los dramas que azotan a nuestra campaña. El drama, Sr. Presidente, de la producción rural, el drama de las personas que trabajan y que el testimonio directo de quienes viven y sufren los avatares de la vida del campo es absolutamente insustituible a mi juicio, Sr. Presidente. Yo traigo a relación esta conversación con esta familia porque me trasmitieron algunos problemas que involucran a toda la comunidad y me trasmitieron también algunos problemas que son propios de este Uruguay en el que vivimos.

Yo creo, Sr. Presidente, que una cosa es conocer los problemas fríamente y otra cosa es conocer a través del relato a través de la experiencia de aquellos que sufren y viven estos problemas. Bastaba ver, Sr. Presidente, las manos de la señora, de Doña Beba, para que en las mismas estuviese reflejada toda la vida de sacrificios y de trabajo en la tierra. Allí se nos plantearon, Sr. Presidente, una cantidad de problemas, pero de todos ellos señalo que en medio del drama que significa la vida para estas personas, uno se me presentó como especialmente dramático y absurdo y es el que les llevó a tirar 65.000 cebollas porque su comercialización era tan costosa que no cubría los costos de la producción. Esto, Sr. Presidente, es simplemente un ejemplo, un botón de muestra, de lo que es el drama nacional.

En el curso de esta conversación me plantearon algunos de los problemas que afectan a esta pequeña comunidad que visitamos. Concretamente, Sr. Presidente, nos plantearon el drama del camino vecinal que proviene de Palmitas pasando por la ruta 2. Este camino Sr. Presidente que nosotros mismos tuvimos serias dificultades de recorrer en un ómnibus moderno, no quiero ni pensar lo que significa para el pequeño y mediano productor, para el trabajador rural en comercializar sus productos, para acceder a los grandes centros poblados porque además según se nos informa, apenas cae una lluvia los caminos se deterioran totalmente. Yo creo, Sr. Presidente, que lo más dramático de esto, es que no queda en un lugar oculto y perdido del mapa de la República; queda a muy pocos kilómetros de la capital departamental, de la ciudad de Mercedes. Yo podría entender, Sr. Presidente, que la Intendencia Municipal no tiene conocimiento de un camino rural determinado, lejos de donde se encuentra ubicada la administración. Yo podría entender, Sr. Presidente, que no haya habido tiempo ni oportunidad o que fuera muy costoso arreglar un camino rural sumamente distante de la capital del departamento, pero estamos hablando de cómo, a escasos kilómetros de la misma se ha sumido a esta población en un total y absoluto abandono. Nosotros, Sr. Presidente, creemos que esta obra se va a realizar dentro de muy pocos meses porque falta poco para que la Intendencia Departamental sea ejercida por un integrante del Partido Nacional y creemos que la persona sobre cuyos hombros caerá esta responsabilidad es el Sr. Carlos Borio. No obstante lo cual, Sr. Presidente, nosotros creemos que no podemos decirle a los vecinos que deben de esperar seis meses para que se produzca un cambio de gobierno. No sé si somos demasiado oportunos, Sr. Presidente, pero

sentimos el deber de hacer llegar esta inquietud a las autoridades competentes por lo cual mociono para que mis palabras pasen para su consideración al Intendente Municipal del departamento de Soriano.

Muchas gracias Sr. Presidente,

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En los últimos días recorrimos el departamento de Durazno, en compañía de quien hasta hace pocos días se desempeñara como Intendente Municipal del mismo y que renunciara en virtud del mandato constitucional, a los efetos de posibilitar su presentación en los próximos comicios como candidato a la reelección. La gira la realizamos, Sr. Presidente, en compañía del candidato a la diputación por la lista 19 que postula mi candidatura al Senado de la República, el Esc. Carlos Selhay, a nuestro juicio futuro representante nacionalista por el departamento de Durazno. Como hemos señalado en más de una oportunidad en este Cuerpo, Sr. Presidente, nuestras giras pre electorales dentro de lo posible y de las tremendas limitaciones que imponen el tiempo y los pocos días o semanas que nos separan de la elección, tratamos de hacerlas en el mismo estilo y con la misma concepción con que hemos estado recorriendo el país en los últimos cinco años. Es decir que además de la actividad proselitista, llegamos a cada localidad, a cada ciudad, a cada población, tratando de entrar en contacto, más allá de la actividad estrictamente partidaria, con los sectores representativos de la comunidad, las fuerzas vivas, los productores, agremiaciones, asociaciones de fomento, comisiones de vecinos, etc.

Con esa idea, Sr. Presidente, salimos a recorrer el barrio Villa Guadalupe, anteriormente abandonado de tal suerte que se le llegó a conocer con el nombre de "El Chorizo". Desde que asumió la Intendencia Municipal el Ing. Agr. Apolo, el actual barrio Villa Guadalupe empezó a conocer toda una dimensión de atención de sus problemas que no habían visto hasta entonces. Del otro lado de la vía del ferrocarril de AFE, esta gente había sido dejada, librada a su propio destino. El Intendente Municipal Hugo Apolo instaló los pilares, los postes y picos en los cuales dentro de pocas semanas se inaugurará la luz eléctrica. Solamente falta esperar que lleguen de Flores algunos de los elementos necesarios para la instalación, cuya fabricación se hace exclusivamente en la ciudad de Trinidad y no en el departamento de Durazno.

Esta gente, Sr. Presidente, ha vivido una situación de abandono y a veces muchos se sintieron atentados en su propia dignidad. Porque cómo es posible, Sr. Presidente, que en este barrio donde no hay luz, en este barrio donde la gente no puede tramitar la instalación de luz eléctrica porque se argumentaba que ninguno de ellos tienen títulos legítimos de propiedad de los predios que ocupan, pues lo hacen a título de precarios, cómo es posible, entonces que algunos ciudadanos por su filiación política partidaria y por la asistencia de legisladores de su mismo partido pudieron obtener como prevenda lo que a los demás se les negó como ejercicio de un legítimo derecho. En efecto, Sr. Presidente, aunque parezca un menoscabo de la función legislativa, se conoce el caso de legisladores y dirigentes partidiarios que han facilitado la instalación de servicios públicos solamente a sus correligionarios o a quienes apoyan su opción política.

Contrariamente con este estilo de hacer política el Intendente Municipal así como el candidato a diputado Carlos Selhay, han trabajado para que la luz eléctrica llegue como un derecho y no como una concesión graciosa, y en ese sentido, Sr. Presidente, queremos hacer referencia a un eslabón más en la cadena de necesidades de esta población. La Intendencia Municipal de Durazno ha solicitado al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) que se le autorice el cruce de una calle para unir Villa Guadalupe con La Guaireña, que es el barrio que queda del otro lado de la vía del ferrocarril. Y esta comunicación, Sr. Presidente, permitiría que los niños no tuvieran que pasar por arriba de la vía del ferrocarril para llegar, llamémosle, a la civilización, pero al mismo tiempo facilitaría el acceso de vehículos, de ambulancias, de automotores de asistencia médica. Incluso. Sr. Presidente, los vecinos de Villa Guadalupe tienen dificultad hasta para enterrar a sus muertos, porque no hay posibilidad alguna de acceder al cementerio si no es sorteando las dificultades de la vía del ferrocarril. Nosotros sabemos, Sr. Presidente, que cuando todavía ejercía la Intendencia Municipal de Durazno el Intendente Hugo Apolo, inició las gestiones pertinentes ante el Directorio de AFE. Y sabemos también que el Director de dicho organismo Sr. Carlos Paisal, representante del Partido Nacional, ha visitado la zona y ha estado tratando de agilitar y expeditar la tramitación correspondiente.

No obstante lo cual y a los efectos de apuntalar, apoyar, promover y agilitar esas gestiones, es que yo hago moción para que mis palabras pasen a consideración del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y al Directorio de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE). Hago moción en ese sentido, Sr. Presidente y agradezco la atención del Cuerpo.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente gira por el departamento de Soriano, junto a los dirigentes del Movimiento Por la Patria que represento en este Senado, de recibir una serie de planteos e inquietudes de la población para tratar de ver cómo podíamos de alguna manera, de hacernos eco desde este recinto de los mismos. Uno de los temas que más me impactó, porque se me ha venido planteando a lo largo y a lo ancho del país, es el tema del laudo de los trabajadores rurales. Es común, Sr. Presidente, que en Montevideo o en otras ciudades, algunas empresas inescrupulosas paguen por debajo del laudo, porque es tan impresionante el desempleo que, abusando de que es mayor la oferta laboral que la demanda, pagan por debajo de

lo que dice la ley. En el campo sucede lo contrario, Sr. Presidente, porque el laudo es tan absurdamente bajo que prácticamente no hay empresario rural que pague lo que marca la ley porque si no la gente lisa y llanamente no va a trabajar.

Esto, Sr. Presidente, demuestra la total desprotección legal en la que se encuentran sumidos los trabajadores rurales. Como allí no ha cundido el gremialismo, como no hay extorsión ni amenazas de huelgas, como no hay politización, como no hay intereses de este tipo en juego, parecería que nadie levanta una voz para defender el salario del trabajador rural que es el que produce la riqueza nacional.

Por lo tanto, Sr. Presidente, yo considero que es tiempo de que se empiece a plantear este problema en las esferas más altas de gobierno. En el curso de esta gira que realizamos por el departamento de Soriano, establecimos contacto directo con la gente conociendo situaciones tan importantes como la que paso a relatar. Conversando con la familia Pereyra, una familia de pequeños productores rurales, la dueña de casa nos contó que el hijo mayor de la familia de nombre Gonzalo, había trabajado en más de una oportunidad en algunas de las estancias de la zona, pero que el costo del par de botas que gastaba en el trabajo rural, no compensaba el salario que recibía, por lo cual la familia le había pedido que "se quede en las casas" ayudando a sus padres en el trabajo del pequeño establecimiento en el que viven. Yo cito este ejemplo, Sr. Presidente, porque es demostrativo del drama de la desprotección en la que se encuentra el trabajador rural, que además de condiciones sociales tremendas, que no puede vivir con su familia, que vive lejos del confort y del amparo de una cantidad de normas que protegen a todos los trabajadores de este país; a todo eso se agrega que la despreocupación tremenda de las necesidades del hombre de campo, ha llevado al gobierno a laudar tan por debajo de lo que incluso la mayoría de los productores están dispuestos a pagar.

Yo solicitaría, Sr. Presidente, que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos pertinentes. Hago moción en ese sentido.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Maldonado, acompañando al candidato a la diputación del Movimiento Por la Patria Esc. Ricardo Dutra, Ediles e importantes dirigentes partidarios como la Sra. Cristina Pérez y el Esc. José Rapetti, visitamos la ciudad de San Carlos. Entre las cosas que fuimos a conocer y a visitar, se encuentra el pabellón siquiátrico del Centro de Asistencia de la ciudad. Yo debo señalar, Sr. Presidente, el enorme afecto, el enorme cariño y la dedicación que el Director de dicho centro Dr. Julio Volonté ha puesto en llevar adelante esta maravillosa obra. De alguna manera parecía ser el anti-Vilardebó, por describirlo de alguna manera. Un lugar donde al enfermo síquico se le está brindando, no solamente la atención clínica necesaria, no solamente las condiciones de higiene, no solamente las condiciones sanitarias que requiere y necesita, sino el afecto, el apoyo moral y el entorno que posibiliten su recuperación.

Yo no podría describir con palabras, Sr. Presidente, lo que vi, la pulcritud, el clima que se expresa desde los aspectos edilicios a la belleza natural del paisaje al que tienen acceso los enfermos. Pero sobre todo a la dedicación y el cariño que en la tarea ponen funcionarias de dicho centro, las cocineras, los auxiliares de enfermería, las nurses, los profesionales, las comisiones de ayuda que han sido el motor fundamental en la realización de esta obra ejemplar para la vida del departamento.

Allí, Sr. Presidente, confluyen además, enfermos de otros departamentos del interior que son enviados en una tarea de coordinación, de regionalización y de descentralización de los servicios de salud del Estado que a mí me parece realmente ejemplar.

En el curso de esta visita, Sr. Presidente, pudimos constatar que más allá de los enormes ejemplos que está haciendo el Ministerio de Salud Pública y que son reconocidos por la comunidad en su conjunto, el centro necesita de todos aquellos nombramientos de vacantes que se puedan ir realizando, ya sea a los niveles técnicos profesionales, como auxiliares de enfermería o auxiliares de servicio. Es cierto, Sr. Presidente, que algún esfuerzo se ha hecho en esta materia, pero muchas veces el personal tiene que terminar apoyando las tareas del hospital ya que en esta zona del país, Sr. Presidente, la escasez de recursos humanos para la salud, se hace más patética que en otras partes de la República, dado que allí la remuneración que se puede obtener en otras actividades, hace que se produzca en un ritmo mucho más acelerado las renuncias que el llenado de vacantes o las designaciones de nuevos cargos. Yo, Sr. Presidente, me permito más allá del reconocimiento generalizado que en San Carlos existe hacia la labor, el apoyo y la colaboración del Ministerio de Salud Pública y fundamentalmente de la decisión personal del Sr. Ministro de continuar con esta asistencia, de solicitar a los efectos que corresponda, que se continúe la ayuda económica mensual que el Ministerio está brindando al pabellón siquiátrico y que se realicen más nombramientos para poder dar el apoyo en materia de recursos humanos a esta obra tan maravillosa. A esos efectos, Sr. Presidente, voy a hacer una moción concreta en su momento para que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Salud Pública.

Pero debo hacer referencia, Sr. Presidente, como una de las notas más destacadas de mi visita, la posibilidad que tuve de conversar con un enfermo. El mismo me narró con la sencillez de su lenguaje, pero con la profundidad de sus emociones, cómo había llegado en un estado tremendo a dicho centro asistencial como consecuencia de la falta de asistencia digna que no se le había dado en otros centros de la capital de la República, y cómo allí encontró una manera de salir de ese difícil trance. Una manera de superar todo tipo de dificultades sanitarias, pero sobre todo el entorno de afecto, de calidez humana y de solidaridad que necesitaba para irse reponiendo de su enfermedad. Y este enfermo, Sr. Presidente, que tanto

me conmovió, me hizo una solicitud de la cual yo me hago eco en este momento. Pidió que para "matar el tiempo" como él mismo me lo expresó, tratara de ayudar al centro a conseguir un televisor. Me hablaron, Sr. Presidente, de un televisor en blanco y negro, un televisor usado, es decir, se trata apenas de centésimos. Yo estoy seguro que hasta con un televisor en desuso esta gente quedaría satisfecha pero preferiría aún que fuera algo que en las mejores condiciones les permitiera llenar las horas de ocio con esparcimiento. No solamente, Sr. Presidente, por un problema de solidaridad humana con los enfermos allí internados, sino porque considero que esto debe ser visto como una parte esencial también de su tratamiento, de su recuperación y de su salud mental.

Por eso, Sr. Presidente, yo aprovecho para que este llamamiento llegue a quien pueda dar solución, al sector público o privado, a una aspiración tan modesta pero tan importante para los enfermos del pabellón siquiátrico de San Carlos.

Y ahora sí, Sr. Presidente, a los efectos que correspondiera hago moción para que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Salud Pública y a través del mismo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional de Recursos Materiales de dicho Ministerio.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Río Negro, llegamos hasta la localidad de pueblo Greco, donde entre un conjunto de inquietudes que nos planteó la población y los vecinos de la localidad y que nosotros les hemos dado el trámite pertinente, se nos hizo saber la preocupación que existe entre los vecinos, por el hecho de que al no existir un liceo en esta localidad, se ha logrado un servicio más o menos regular de transporte para llevar a los estudiantes hasta la ciudad de Young. Esto se hace a través de la contratación de un ómnibus de una empresa privada para el cual se había logrado un acuerdo que la mitad del costo del traslado de los alumnos, fuera cubierto por la Intendencia Municipal de Río Negro, 300 mil nuevos pesos al mes por el CODICEN y el resto por los vecinos. El servicio se ha venido cumpliendo regularmente a pesar de que hasta la fecha el CODICEN no ha hecho efectivo ninguno de los pagos correspondientes a dicho organismo.

Esto, Sr. Presidente, además de haber creado problemas a la empresa que tiene a su cargo el traslado de los estudiantes, y de encarecer la ayuda y el esfuerzo que a la prestación del servicio deben de brindar los vecinos, se agrega la inseguridad y la inestabilidad que provoca no saber si el año que viene se va a contar con este medio de transporte.

Yo entiendo, Sr. Presidente, que en la imposibilidad de que existan los centros educativos necesarios, cerrarles también la posibilidad del traslado a los estudiantes, es una manera de seguirles cuarteando posibilidades al interior del país, seguirles cuarteando posibilidades a la campaña y estimulando este proceso gradual de despoblamiento del área rural del país, del cual todos nos quejamos pero muy pocas veces hacemos cosas concretas para frenar esta sangría que está ahuecando, que está vaciando el país y cercenando sus posibilidades de futuro.

Por ello, Sr. Presidente, es que yo me permito solicitar que con un llamamiento a los efectos de que se expediten todos los trámites pertinentes para regularizar y actualizar los pagos, asegurar la continuidad de este servicio a través del año lectivo próximo, mis palabras pasen a consideración del CODICEN y del Consejo de Educación Secundaria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

"Sr. Presidente:

En el curso de una reciente visita al departamento de Río Negro llegamos hasta pueblo Greco, donde en una reunión con vecinos de la zona, recogimos una serie de inquietudes. En este caso, Sr. Presidente, se nos planteó un problema muy acuciante.

Hace algunos años, recordará el Sr. Presidente, que yo me referí aquí al problema de la policlínica rural de pueblo Greco. Gracias a Dios, Sr. Presidente, aquel planteo no cayó en saco roto y alguna de las cosas que solicitábamos para ayuda y apoyo a la policlínica fueron subsanadas. En esa misma medida, Sr. Presidente, ello significa un estímulo para seguir haciendo este tipo de planteos, razón por la cual, Sr. Presidente, hoy ante nuevos planteos que nos hacen en referencia a la policlínica vamos a insistir en el tema.

La policlínica contaba con una ambulancia, y si bien es cierto que no era gran cosa, era una ambulancia que uno de los vecinos de ascendencia holandesa había conseguido a través de una colaboración al Ministerio de Salud Pública del propio gobierno de Su Majestad la Reina de Holanda. Y en ese sentido, Sr. Presidente, lamentablemente hace algunas semanas el médico que está a cargo de la policlínica de pueblo Greco, tuvo un accidente de regreso a la localidad de llevar un enfermo al centro hospitalario de Young, provocando el vuelco de la ambulancia que aún no ha podido ser reparada. Como apoyo, hasta que se devuelva esta ambulancia donada por el Gobierno holandés, se les ha entregado una ambulancia que estaba en desuso en el centro auxiliar de la ciudad de Young, una de las viejas ambulancias Chevrolet que ya circula muy poco o nada por nuestra campaña.

Lo más grave, Sr. Presidente, es que la ambulancia prácticamente no está en estado de funcionar, entre otras cosas porque no solamente está mal mantenida, sino que tiene las cubiertas en mal estado, hecho que, concretamente, hace muy poco tiempo provocó que en pleno viaje con un enfermo, hubiera que solicitar la cooperación policial para poder llegar a destino.

Yo solicito, Sr. Presidente que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de Recursos Materiales de dicho Ministerio.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador".

8) SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SENADO DEL 19 Y 20 DE SETIEMBRE DE 1989

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día. Hay dos mociones de orden presentadas por el señor senador Pozzolo.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mociono para que el Senado apruebe el informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, sobre pensiones graciables".

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: esta moción de la que ha dado cuenta la Mesa tenemos que formularla a nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Es a efectos de que el Senado decida fijar una reunión para el próximo martes a partir de las 17 horas a efectos de analizar un proyecto de larga gestación en esta Comisión y que tiene que ver con los minusválidos.

Durante dos años hemos puesto particular empeño todos los sectores políticos allí representados, para resolver el problema. A través de diferentes iniciativas, tanto parlamentarias como de las instituciones que agrupan a este número importante de personas en el país puesto que se habla de la existencia de casi 300.000 personas que de alguna manera sufren física y mentalmente carencias de diferente orden. No se trata de una iniciativa que resuelva de fondo y definitivamente la situación, porque dentro de los proyectos que analizamos y consideramos, hay puntos que necesitan la iniciativa del Poder Ejecutivo y otros aspectos que, por la circunstancia especial de este año, en víspera electoral, no podrían ser sancionados.

Se trata de un cuerpo de disposiciones muy importante que establecen una base amplia y seria a efectos de que de sancionarse esta legislación, es decir, de aprovecharse antes del 15 de octubre este trabajo tan empeñoso, tan laborioso, que tuvo la Comisión, puedan sentar bases para una legislación más profunda.

Es por eso, señor Presidente que creemos que sería muy bueno tener una actitud moral y espiritual de parte del Senado, para resolver desde el punto de vista legislativo, en alguna forma, la situación de esta gente. En nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, planteamos esta reunión extraordinaria para el próximo martes, a partir de las 17 horas.

Como segundo punto del orden del día, le agregaríamos -también en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social- un proyecto que fue aprobado en la mañana de hoy en Comisión, y que tiene que ver con normas de protección al enfermo celíaco que ya fue votado en Cámara de Representantes. Como le hemos introducido algunas pequeñas modificaciones, tiene que volver a consideración de la otra Cámara.

Reitero que mi moción es en el sentido de que en la sesión del próximo martes se incluya el proyecto que ya está informado y pasado a Secretaría y que tiene que ver con la situación de los minusválidos. En segundo término, se incluiría el proyecto de protección al enfermo celíaco, también aprobado en Comisión en la mañana de hoy.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo apoyar lo propuesto por el señor senador Pozzolo. Los dos temas son de una importancia muy grande para un vasto sector de la población. Según se informa por parte de la propia organización de los impedidos -nos hemos entrevistado con varias delegaciones de madres y demás- hay casi un 10% de la población comprendida en esta ley. Como señalaba el señor senador Pozzolo, la misma no da solución a todos los problemas, pero establece un marco a partir del cual puede comenzar a resolverse alguno de los temas que se le plantean a este gente que tiene tantos inconvenientes y que exigen soluciones inmediatas.

El otro proyecto de ley viene con aprobación de la Cámara de Representantes y resuelve específicamente un tema que afecta también a un sector muy concreto de la población que padece esa enfermedad a que se ha hecho referencia y que exige una reglamentación, fundamentalmente en cuanto a las características de los alimentos que se comercializan.

Por lo expresado, voy a apoyar en un todo la realización de la sesión extraordinaria porque creo que el Senado dará con esto un paso muy importante en materia de legislación social.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: yo también comparto la moción, pero creo que debe ser complementada.

Me explico: me parece que si vamos a realizar una sesión extraordinaria el próximo martes -lo que creo pertinente- no debemos limitarnos a considerar únicamente dos proyectos de

ley. Si nos reunimos a las 17 horas -en las sesiones extraordinarias además no hay hora previa- podemos hacer un trabajo positivo e intenso y sancionar otros proyectos de ley que están en el orden del día, porque va a ser imposible considerarlos en la sesión de hoy. Basta ver la extensión que tiene el orden del día de esta sesión, para comprender que en ésta, que es la última de carácter ordinario que realizaremos este mes, vamos a dejar pendiente para el mes de octubre una cantidad de asuntos que quizás podamos considerar y aprobar el próximo martes.

Por consiguiente, si el señor senador Pozzolo está de acuerdo, le haría una modificación a su moción, en el sentido de que se realice la sesión extraordinaria el próximo martes, que los dos primeros puntos de su orden del día sean los que ha expresado el señor senador Pozzolo y a ellos se les agregue los que queden pendientes y sin consideración, en el mismo orden en que están incluidos.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: adhiero totalmente a lo planteado por el señor senador Pozzolo, a lo agregado por el señor senador Gargano y al complemento que propone el señor senador Aguirre. Por mi parte, hago una adición más. Pienso que la manera de resolver un conjunto de temas que tenemos a nuestra consideración, es que sesionemos extraordinariamente el martes y el miércoles de la semana próxima, con el orden del día que tenemos a nuestra vista, de manera de ir resolviendo los puntos en la medida que sea posible.

Por lo tanto, hago moción para que además de la sesión del martes en los términos propuestos por el señor senador Pozzolo y con el agregado -que comparto- del señor senador Aguirre, se fije una sesión extraordinaria en términos similares, para el día miércoles a la hora 17, cuyo orden del día estaría integrado por los asuntos para ese momento informados y que no hayan podido ser tratados ni hoy ni el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿El señor senador Pozzolo está de acuerdo con la ampliación propuesta?

SEÑOR POZZOLO. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Señor Presidente: me complazco en forma muy especial de que se realice la sesión extraordinaria que tan oportunamente ha propuesto el señor senador Pozzolo, para tratar el proyecto de ley referido a la integración social de los impedidos. En ese aspecto, es mayor aún mi satisfacción por cuanto yo he sido autor de uno de los proyectos que tenía a su consideración la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. He trabajado en él durante mucho tiempo y lo presenté al Senado el 5 de mayo de 1985. De manera que creo que en buena hora y con muy buen criterio se ha resuelto considerarlo.

Por ese motivo le extiendo mi beneplácito al señor senador Pozzolo y a quienes integran esa Comisión, por traerlo a Sala y tratarlo en estas dos sesiones extraordinarias que se van a votar -por lo menos, en una de ellas, que según tengo entendido, ya se votó- que de una buena vez podamos pasarlo a la Cámara de Representantes con el objeto de intentar que antes de la finalización del actual período legislativo, que termina el 15 de octubre, podamos convertirlo en ley porque creo que ya es hora de que los minusválidos en general tengan la ley que les proteje y que tan necesaria es para el desenvolvimiento social y la seguridad social, fundamentalmente, del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Pozzolo y ampliada por los señores senadores Aguirre y Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quedan, pues, confirmadas las sesiones extraordinarias a realizarse los días martes 19 y miércoles 20 del corriente.

9) LEMAS PERMANENTES. Se declaran tales a los que hayan obtenido representación parlamentaria en los Comicios Nacionales de 1984.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: voy a presentar una moción de orden proponiendo la alteración del orden del día, cosa que ya he consultado con los señores senadores Ricaldoni, García Costa, Pereyra, Flores Silva y Lacalle Herrera.

Por razones reglamentarias y habiendo resuelto el Senado incluir en primer término del orden del día el proyecto relativo a la erradicación de la fiebre aftosa, que seguramente todos vamos a votar, ha quedado en segundo lugar el tema vinculado con el lema permanente para el Partido por el Gobierno del Pueblo y para el Frente Amplio, en los términos que ya han sido informados. Recuerdo que este tema ya está en discusión. Por otra parte, el segundo punto del orden del día requiere quórum especial, lo que no ocurre con el primero.

Propongo, pues, que se altere el orden del día, ya que de esta manera estaríamos en condiciones de terminar con el debate que hemos iniciado e inmediatamente después, si hubiera número, lo votaríamos; en caso contrario, cerraríamos la

discusión pasando a considerar el tema vinculado con la erradicación de la fiebre aftosa, que seguramente también podremos votar en el día de hoy. Reitero que el punto relativo al lema permanente requiere mayoría especial y su discusión ya ha sido iniciada.

Por lo expuesto, formulo moción en el sentido de que se considere en primer término el asunto que figura en segundo lugar del orden del día, quedando a continuación -como es natural- el primer punto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

10) PRESIDENTE AD-HOC

SEÑOR PRESIDENTE. - Por razones prácticas, dado que en este momento hay quórum suficiente en Sala, la Mesa pediría que se votara un Presidente ad-hoc, por si fuera necesario recurrir a él.

SEÑOR GARGANO. - Propongo al señor senador Ortiz como Presidente ad-hoc.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor senador Gargano.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

11) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Señor Presidente: hace más de un mes presentamos un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la reunión mantenida por el señor Canciller con delegados de la Organización para la Liberación de Palestina. Dicha reunión dio lugar a algunos comunicados que se publicaron en la prensa, en los que no quedaba claro de qué tipo de conversaciones se trataba y qué representatividad tenían esas personas. Me interesaría que el Cuerpo hiciera suyo ese pedido de informes, porque considero que es un tema que importa.

Solicito, pues, que se reitere el referido pedido de informes, haciéndolo propio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: he votado afirmativamente en la esperanza de que esta respuesta sea lo más rápida posible, como corresponde al derecho que tiene todo señor legislador y en la esperanza, también, de que abra una justificada y favorable expectativa para que, a la brevedad -como ocurre en más de un centenar de países, incluidos muchos de América Latina- la Organización para la Liberación de Palestina pueda tener un representante entre nosotros.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - ¡No apoyado!

12) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, trataré de ubicar, en un minuto, el tema que se quiere traer al ámbito parlamentario.

Pocos días antes del 26 de noviembre del año pasado, la Comisión presentó un informe sobre diversas propuestas del Poder Ejecutivo para otorgar pensiones graciables. Aquel proyecto no llegó a tratarse en su totalidad y no fue reiterado en el ámbito del Senado en virtud de que existía el sobreentendido -no profundizado entre nosotros- de que ese tipo de beneficios no podían darse durante el año electoral. Considerábamos que ello caía dentro de lo que dispone el artículo 229 de la Constitución de la República.

La Comisión profundizó en el estudio de esto, se asesoró, buscó antecedentes legislativos muy claros -que existen en la materia- y llegó a la conclusión de que, efectivamente, pueden plantearse pensiones graciables.

Por otra parte, en el curso de este año continuaron llegando pedidos de pensiones graciables enviadas por el Poder Ejecutivo que compartía el mencionado criterio. En el día de ayer, a través de la Mesa, se dio cuenta de tres de ellas.

La Comisión ha elaborado un informe en el que ilustra ampliamente a los señores senadores sobre el tema y ayer solicitamos su distribución. Lo que quisiéramos en el día de hoy es lograr la habilitación -si el Senado comparte dicho informe- para que en otra reunión, en otra instancia, se pueda tomar la votación de esas pensiones graciables, si así se dispusiera.

No quiero entorpecer el orden del día, pero si el Senado estuviera de acuerdo con el informe, podríamos aprobarlo y, de esa manera, habilitar la posterior votación. Si esto diera lugar a discusión, retiraría mi moción, porque insisto en que no quiero alterar el orden preestablecido por el Senado para la consideración de los temas.

A solicitud nuestra, el informe fue distribuido en el día de ayer, y con un sentido exploratorio formulo la moción de que el Senado lo apruebe.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa se permite señalar que tiene algunas dudas, del punto de vista constitucional y reglamentario, respecto a la procedencia de este planteo. Quizá, en una interpretación piedeletrista -y pido excusas por hacer uso de la palabra desde la Presidencia- el artículo 229 habilita, de alguna manera, este planteo, pero también me surge alguna duda -y hago hincapié en que sólo son dudas- respecto del texto constitucional y del artículo 102 del Reglamento, que parece ser muy claro en cuanto a la oportunidad de pedir reconsideraciones, entre las que -naturalmente- están comprendidas las que se refieren a pensiones graciables.

No quiero hacer una exposición desde la Mesa, pero si el señor senador Pozzolo está de acuerdo, sugeriría postergar la consideración de este tema, por lo menos hasta que se traten los dos primeros puntos del orden del día.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Lógicamente, el señor Presidente ha leído el Reglamento y también la Constitución, pero tal vez no ha leído el informe. En él se plantea, precisamente, que el Senado debe dejar de lado esas dudas. Nosotros también las tuvimos y fue por ese motivo que después del 26 de noviembre de 1988 no insistimos con el tema, pero nos asesoramos al respecto.

En el informe se ha incorporado un dictamen que le solicitamos al catedrático Daniel Hugo Martíns, la consulta que formulamos al doctor José Korseniak y antecedentes de reuniones realizadas en idénticas circunstancias, por la década del 60, en las que el Senado votó los mismos beneficios.

Hay una opinión muy valiosa, del doctor Etchegoyen, que desde mi punto de vista habilita, de manera muy clara, su tratamiento por el Senado.

En segundo lugar, llama la atención de que cuando se habla del pedido de reconsideración de un proyecto, en este caso, ni siquiera fue votado. En un número de veinte pensiones que en aquel momento trajimos a la consideración del Senado, solamente llegamos a tratar ocho. Además, votamos negativamente la mayoría porque se carecía de elementos suficientes. Se dijo que los informes proporcionados por el Ministerio de Educación y Cultura eran muy escuetos. Ahora los mismos se han ampliado y se han puesto en conocimiento de los señores senadores.

Por consiguiente, no se trata de pedir una reconsideración como las usuales, sino de otra cosa. Cuando se solicita la reconsideración de un proyecto de ley que ha sido sancionado, reglamentariamente sólo se tiene la instancia de pedirla en una reunión posterior. Pero en este caso el proyecto se trató, diríamos, por la mitad. Reitero que se votaron siete u ocho pensiones y el resto, no. ¿De qué reconsideración se trata, entonces? El Senado, además, como hubiera correspondido, no siguió incorporando el proyecto en el orden del día hasta agotar su consideración. En fin; todo se explica en el informe. No tengo ningún problema en postergar esa consideración; pero creo que sería oportuno y también urgente que el Senado se expidiera definitivamente para despejar las dudas. Es decir, si es favorable a la votación, habilitar la instancia de que el Cuerpo se pronuncie, una a una, por el sistema de bolillas como corresponde, o simplemente denegar la solicitud del Poder Ejecutivo y el dictamen de la Comisión al respecto.

Señor Presidente: para no entorpecer el trámite, voy a retirar mi moción; pero más tarde, para dar lugar a que los señores senadores avancen un poco más en el informe elaborado por la Comisión, voy a replantear el tema.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: a efectos de ganar tiempo señalo que a esta altura del debate se ve que este tema va a dar lugar a discusión. En consecuencia, pediría que, después de analizados los dos primeros asuntos del orden del día, se pusiera en consideración este tema. También se lo podría ubicar en el orden del día de la sesión del próximo martes y a la misma altura, si así se propone. Pienso que en el día de hoy, por lo menos, debemos terminar con los dos asuntos que el Senado ha acordado tratar como urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - El pensamiento del señor senador coincide con el de la Mesa. No sé si el señor senador Pozzolo estará de acuerdo en colocar este tema en el tercer lugar del orden del día de la sesión extraordinaria del próximo martes. De esta forma, podríamos despejar la de hoy, que está cargada de asuntos.

SEÑOR POZZOLO. - Acepto la sugerencia de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - El tema, entonces, queda incluido en el orden del día del martes 19, en tercer término.

13) LEMAS PERMANENTES. Se declaran tales a los que hayan obtenido representación parlamentaria en los Comicios Nacionales de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo resuelto oportunamente se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se incorpora a la categoría de lema permanente, establecido en el artículo 79 de la Constitución, aquel que habiendo sido registrado con posterioridad al Comicio Nacional, reciba el apoyo de por lo menos un tercio de legisladores del lema por el que hubieran sido electos previa renuncia a éste". (Carp. número 1430/89 - Rep. Nº 121/89).

(Antecedentes: ver 33a. S.O.)

-Continúa la discusión general.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: el tema que en esta oportunidad está tratando el Senado ha sido objeto de un dilatado estudio. Si bien es cierto que en Sala la discusión no ha insumido un gran número de horas -en la tarde de ayer nos hemos limitado a escuchar las exposiciones- a nadie se le oculta que el problema es muy importante. Ha sido analizado minuciosamente por la Comisión y, además, objeto de interés en el ámbito extra parlamentario. He advertido, sobre todo en ese ámbito extra parlamentario pero no por eso menos político, surgir algunas críticas, inclusive insinuaciones sobre aviesas o no del todo claras intenciones atribuibles a una justificación de ese tratamiento minucioso, o dilatorio, del tema.

Sin entrar a hacer un análisis pormenorizado sobre las críticas y a qué aspectos específicos de la discusión pueden haberse referido, me parece que no es posible dejar de advertir lo delicado y difícil que es este tema. Esta dificultad ha quedado de manifiesto -por lo menos en lo que a mí concierne- a través de las exposiciones que se hicieron en la tarde de ayer y también en muchas otras realizadas fuera del ámbito del Senado pero también de la esfera política.

El tema, como decía, señor Presidente, es arduo, difícil y tiene consecuencias inclusive impredecibles, que van más allá del mejor esfuerzo de visión a largo plazo que se pueda haber empleado en su discusión.

Nuestra posición es favorable a este proyecto y vamos a dar nuestro voto para que pueda convertirse en ley; pero hemos sopesado cuidadosamente las dificultades que le son inherentes y las consecuencias eventuales para la fisonomía y para el funcionamiento del sistema político nacional. Nuestra voluntad de acompañar este proyecto de ley se basa, fundamentalmente, digamos, en atención a un principio de realidad; es decir, a un principio que busca que la norma sea capaz de reconocer lo que es la topografía concreta y real del panorama político. O sea: las cimas, los valles, y los contornos que existen de hecho en la realidad política; aquellas cosas, buenas o malas, que configuran lo que es el paisaje de dicha realidad política nacional.

Creo que es en atención a ese principio de realidad, más que a ninguna otra cosa, que se dirige todo este prolongado esfuerzo de discusión en torno a este tema. En mi opinión, todo él va acompañado de un deseo, de una intención legítima de desmontar una situación que podría llegar a ser amenazadora para la legitimidad del sistema político, como sería el constituir de hecho, o inclusive dar una impresión generalizada tan amplia que se viniera a convertir en un hecho, que las disputas o contiendas electorales no están planteadas con reglas iguales para todos los contendores sino que hay diferencias, ventajas para unos y desventajas para otros, cosa que, repito, de convertirse en una apreciación generalizada, afectaría de forma muy seria la legitimidad del sistema político que, entre otras cosas, se basa en la cristalinidad de la igualdad de condiciones para que todos los agentes del sistema puedan desempeñarse de la misma forma y bajo las mismas reglas.

Ese sentido transparente de igualdad nos ha parecido un valor importante a custodiar. Esto, en resumen, es la dupla de razonamientos que sustenta nuestra posición. Pero no por esto dejamos de advertir las dificultades, la complejidad de este asunto y las amenazas que también él conlleva. Algunas de ellas han sido expuestas en Sala por destacados integrantes de este Cuerpo, que tienen una versación notoria en los temas constitucionales. Yo no la tengo y no voy a insistir, por lo tanto, en ese plano.

Sí, quiero advertir sobre algunas otras dificultades y problemas, causas suficientes para la dilación y la consideración ponderada que este tema ha requerido y tenido.

Creo que el sistema político uruguayo tiene un mal casi endémico, que ha adquirido y ha ido acrecentándose con el correr del tiempo, que es una tendencia a la fragmentación, al fraccionamiento y a la subdivisión. No sé si éste es exactamente un mal del sistema político o es un mal de lo que podía llamarse la cultura nacional o la idiosincracia nacional. Pero es un hecho, existe un germen, una fuerza que opera ahí dentro, que lleva hacia la subdivisión, al fraccionamiento y la fragmentación. En el terreno de lo político lleva a que exista un dinamismo hacia la multiplicidad de actores políticos. Esta multiplicidad de actores políticos va haciendo que los partidos, como tales, pierdan en los hechos esta condición.

Los partidos constituidos, los partidos tradicionales, los partidos viejos, que por esa misma razón del transcurso del tiempo podrían estar consolidados y pensarse que tienen una firmeza absoluta, adquirida con el correr de los años, no dejan de abrigar en su seno ese germen de la fragmentación que les hace perder o ir opacando la condición de actores políticos e irla transfiriendo a los sectores.

Naturalmente que se nos puede decir, y es verdad, que este mal del sistema político no nace con esta ley ni tampoco lo hace en el día de hoy. Esto es efectivamente así. Pero también es verdad que al adoptar esta medida legal en virtud de atender a una situación que, de lo contrario, se convertiría en injusta, se le abren más caminos a esta patología llamémosle así, endémica del sistema político nacional o de la cultura nacional.

Una coalición no es igual a un partido político. No es un agente político de la misma condición. Es un actor político de otra naturaleza y es distinto.

Se puede decir y se ha dicho, naturalmente fuera de este ámbito, que en realidad no se le puede negar a los sectores de izquierda lo que ya tienen otros partidos y que, en realidad, los partidos tradicionales, más allá de su denominación, en los hechos también son virtualmente coaliciones de partidos. Esto es muy discutible y es una opinión que no comparto.

Me parece que cualquier análisis sociológico que no tenga tras de sí la carga de una posición política, puede advertir en todo lo que significa tradición, unidad de lenguaje bagaje de símbolos, héroes comunes, trayectorias, etcétera, es muy fácil encontrar una identidad de partido. A lo más se podrá decir

que son partidos desorganizados, opinión que acepto. Se podrá decir, también, que son partidos que tienen en su seno esa semilla de subdivisión, que afecta de forma genérica a todo el sistema político nacional. Esto es verdad. Pero, por sobre todo, creo que son partidos.

Más allá de entrar en esa discusión, que para mí no tiene lugar, creo que el argumento de invocar la extensión de esa patología, abarcando, aún, a los partidos tradicionales, para reclamar, en cierta medida, el mismo mal que ya se considera generalizado, no se puede usar.

El argumento fundamental es que el sistema político actual se encuentra ante un dilema difícil de resolver como es el permitir la expresión y el funcionamiento político de todos los actores en términos de igualdad.

Por eso, no quería dejar pasar esta discusión y esta sesión sin referirme a estos aspectos de un enfoque totalmente político y estrictamente sociológico, diríamos así, de lo que es la consideración de este tema.

Creo que significa una mutación importante, mucho más de lo que quizá se vea, el hecho de incorporar a la denominación y al tratamiento, una equivalencia entre partidos y coaliciones de partidos.

Como digo, señor Presidente, esa misma atención que creo necesaria al principio de realidad que nos mueve hoy para dar nuestra afirmación y asentamiento sobre este proyecto de ley, es la misma que nos lleva a advertir sobre esto, que entendemos como cambios sustanciales e importantes de nuestro sistema político, que es la consideración equivalente para todos los efectos prácticos e igualitarios de una coalición con un partido.

Para terminar, señor Presidente, digo que esa misma atención al principio de la realidad que se impone en toda consideración política, nos lleva a admitir para esta instancia y, por eso ha sido acotada con mucha precisión y decisión, la resolución que se quiere adoptar en el día de hoy. Pretende ser, no una definición genérica, un establecimiento permanente de normas, un cauce definitivo de acción, sino una solución parcial, concreta para la problemática de hoy, es decir, para respetar lo que es actualmente una encrucijada muy difícil del sistema político nacional, que se enfrenta con la necesidad de buscar salvaguarda contra ese principio disolutorio y fragmentador que, por otro lado, también se encuentra con la necesidad de otorgar a todos los competidores de esta próxima instancia electoral las mismas condiciones, las mismas reglas de juego y, además para que no haya ningún partido que pueda tener después la sensación desagradable -para cualquier partido digno lo es- de haber tenido un desempeño motivado por ventajas frente a lo que hubiera sido hoy posible, el de otros sectores.

Es en ese sentido, señor Presidente, que queremos dejar estas constancias y junto con la manifestación de nuestra voluntad de aprobar este proyecto, advertir también sobre las consecuencias que esto puede tener.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: en la tarde de ayer hice mi exposición con respecto a este problema. De manera que ahora quiero agregar apenas un par de consideraciones y ser muy breve para no dilatar el momento en que se vote.

En repetidas oportunidades, tanto en estos debates verbales del Senado, como en artículos periodísticos, se ha hecho caudal, en apoyo de este proyecto, que tendía a dar un tratamiento igualitario a todos los partidos políticos. Y yo digo que el tratamiento igualitario se da porque la igualdad corresponde a las cosas iguales; aquí, a todos los que reúnan ciertas condiciones establecidas en la Constitución, se les da el carácter de permanente a su denominación o lema. No hay ninguna desigualdad; al contrario, nosotros somos los que la establecemos. Es como si dijéramos que en este país la mayoría de edad corresponde a los 21 años, pero que los nacidos en Tacuarembó les corresponde a los 17 años. Eso es lo que estamos haciendo. Para obtener el carácter de lema permanente exigimos ciertas condiciones. ¿A quiénes? A todos: blancos, colorados, cívicos, a los partidos que se inventen, al Partido Verde, al azul o al negro. Es decir que hay una total igualdad. ¿Para quiénes? Para todos quienes reúnan las mismas condiciones.

Este es un primer aspecto que deseaba aclarar.

Por otra parte, me permito insistir en un tema y no lo hago simplemente como muestra de mi oposición, sino que lo conceptúo particularmente delicado.

Cuando el Frente Amplio se presentó ante la Corte Electoral solicitando ser inscripto como lema, hubo un expediente en cuya primera instancia aquel organismo observó la presentación porque tenía diversas carencias. Una de las carencias fundamentales estaba constituida por lo que en el lenguaje de la Corte Electoral dice: "Los constituidos con la denominación Frente Amplio no constituyen un nuevo partido político, sino una coalición de fuerzas políticas que conservan su existencia e individualidad y de la ciudadanía independiente que comparta sus principios y objetivos".

Y como consecuencia de eso, la estructura orgánica que resultaba del estatuto aprobado y que fue presentada a la Corte se compadecía con el carácter de coalición de la entidad que por él se rige, pero no era adecuada a la estructura que corresponde a un partido político.

Quiere decir que, sin perjuicio de que luego el Frente Amplio se presentó accediendo a las observaciones de la Corte y estructurándose como partido político, con su Carta Orgánica, con sus principios y con sus autoridades, todos sabemos que eso es una ficción hecha con el propósito de obtener el lema permanente. Pero -y en esto es lo que me permito insis-

tir- sigue no siendo un partido político; sigue siendo una coalición -y no digo conglomerado porque a algún colega no le gusta el término- de partidos. ¿Quién puede negar esto? ¿Quién puede sostener que los diversos partidos que la integran se han disuelto? ¿Quién podría negar que ninguno de sus afiliados, grandes o pequeños, han renunciado a su partido para convertirse exclusivamente en afiliado al Frente Amplio?

En consecuencia, esa ficción es la que va a imperar en el futuro. Serán partidos para registrar sus listas, para obtener los votos que le correspondan el día de las elecciones, pero a partir de ese momento continuarán siendo los diversos partidos que integran esta coalición. Esa es la verdad más elemental.

De modo que eso se suma a las muchas observaciones que desde otro punto de vista señalé en el día de ayer.

Pasando ahora al proyecto concreto -y para no demorar más- digo que me llama la atención que el inciso primero repita con cierta limitación lo que ya dice la Constitución. Es decir: "Son lemas permanentes los que habiendo participado en el Comicio Nacional de 1984 hayan obtenido en el mismo representación parlamentaria". Esto no es indispensable que se diga; aunque este inciso se suprimiera seguiría siendo una verdad porque la Constitución ya lo establece. Por lo tanto, como lo veo tan superfluo, no alcanzo a comprender la razón de su inclusión. Pero, además, me pregunto ¿qué sentido tiene variar la redacción constitucional? Porque en ella se dice: "Los que habiendo participado en el comicio anterior". Sin embargo aquí se hace una precisión cuando expresa: "Los que habiendo participado en el comicio de 1984".

La confusión se me agrava, señor Presidente, cuando veo que el inciso final dice: "Las disposiciones de estas leyes regirán exclusivamente para la elección del 26 de noviembre de 1989". Al hablar de las disposiciones de la ley queda comprendida ella en su totalidad, inclusive el inciso primero.

Entonces, ¿cómo debo interpretar ésto de que son lemas los que habiendo participado en 1984 hayan obtenido representación parlamentaria? Esto es una verdad hasta el 26 de noviembre, pero después, ¿cómo se interpreta? ¿Qué sentido tiene? ¿Cuál es el objeto de esta disposición y de esta redacción?

Finalmente, voy a referirme a una cuestión menor, señor Presidente.

El inciso segundo comienza hablando en plural: "También se considerarán lemas permanentes", etcétera. Y termina en singular: "Y sean por lo menos un tercio de los elegidos en esa elección por dicho lema." Entiendo que tendría que decir "por dichos lemas", porque se refiere a los que figuran en la parte primera de este inciso.

En suma, estas son las pequeñas observaciones que quería hacer como complemento de mi exposición del día de ayer.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Señor Presidente: la Unión Colorada y Batllista que represento en este caso ha decidido, como es notorio, apoyar el proyecto de ley que consideramos en esta circunstancia que concede la calidad de lema permanente al denominado Frente Amplio y al Partido por el Gobierno del Pueblo.

Este asunto ha sido discutido y podría serlo en grado todavía más intenso y extenso. Inclusive, podríamos, con todos los elementos que tenemos encima de nuestra banca, oponernos, también con análogos argumentos que los que podemos dar ahora, a la concesión de este lema, porque esta cuestión puede ser opinable y, evidentemente lo es. Tal como están planteadas las cosas y como venían sucediéndose desde largo tiempo atrás, es indudable que a esta altura de los acontecimientos la mayor parte de los señores legisladores -por lo menos hasta donde yo conozco- son partidarios de no trabar la disposición de voluntad popular que está inserta en este problema. Si no podemos hablar de otorgar igualdad a todos los partidos o lemas, por lo menos démosle la misma oportunidad que tienen los lemas tradicionales u otros que pueden participar en el actual comicio, a aquellos que exhiben la denominación que ahora les ha otorgado la Corte Electoral, en calidad de lemas accidentales, de forma que puedan también hacerlo con las mismas características, con el mismo alcance, con las mismas aptitudes que tienen los lemas permanentes para el desarrollo y el encaramiento de la elección de 26 de noviembre de 1989.

Es notorio que nosotros, señor Presidente, el sector que representamos, tiene características, respecto del Frente Amplio y del Partido por el Gobierno del Pueblo, muy distantes de las que contienen esas dos colectividades políticas.

Es notorio, además, que particularmente el Frente Amplio y, actualmente, también algunos de los integrantes del Partido por el Gobierno del Pueblo que antes integraban aquella coalición, han criticado de manera muy intensa a nuestro sector político y, sobre todo, al doble voto simultáneo que mucha gente confunde, con el problema de los lemas, que es absoluta y sustancialmente distinto. La existencia del doble voto simultáneo está establecida en la Constitución de la República y permite, al mismo tiempo que votar por el partido, hacerlo por las listas de candidatos insertas en alguna de las diversas hojas de votación correspondientes. El lema es la denominación de un partido político en todos los actos y procedimientos electorales -así lo dice la legislación electoral- y el sublema es la denominación de una fracción que compone el lema o partido de que se trate, también en todos dichos actos y procedimientos.

En lo que dice relación con la acumulación de votos a través del sistema del doble voto simultáneo -voto por el candidato y por el partido simultáneamente- fue ardua y acerbamente discutida y reprobada, prácticamente hasta el día en que se separaron las dos fracciones, allá por el 13 de mayo de este año, el Partido por el Gobierno del Pueblo y el Frente Amplio. Decían -tengo aquí una abundante bibliografía a este

respecto- que era una manera de engañar a la ciudadanía, de no respetar la voluntad popular, de mantener el predominio de los partidos tradicionales, de negar la existencia del voto con sentido universal, que abominaba de las normas representativas y democráticas al amparo de regímenes que protegían la permanencia de los dos partidos tradicionales que, en el pasado, se habían dividido el ejercicio del poder.

Todo eso ocurrió, sin duda y hablo objetivamente; no estoy haciendo estas manifestaciones con el propósito de que me pidan interrupciones ni es mi intención exponer en términos peyorativos; estoy refiriendo exclusivamente, una realidad insoslayable y recordando manifestaciones que han sido y son absolutamente conocidas por todos los habitantes de este país. Todo eso ocurrió en cuanto a estos dos lemas, en la medida en que estaban unidos por el denominado "Partido Demócrata Cristiano" y por el sublema o distintivo "Frente Amplio" y no precisaban de la calidad que ahora reclaman. Pero la denominación "Partido Demócrata Cristiano" que habían usado en 1971 y en 1984, les ha sido reclamada, precisamente por algunos de los integrantes de ese partido político y en consecuencia no pueden usarla, así como tampoco pueden usar, actualmente, las ventajas que, según ellos, se desprenden de la legislación que han criticado.

Frente a esta situación en que la Corte Electoral ha concedido a ambas agrupaciones los lemas que han solicitado, porque han cumplido con los requisitos que la legislación electoral vigente determina para ello, nosotros entendemos que no debemos oponernos a que concurran al acto electoral con las garantías que otorga la legislación que rige la materia y, además, que deben hacerlo con la amplitud de criterio y con la misma aptitud y calidad que eventualmente pueden usar otros partidos que tengan carácter de lema permanente, inclusive, obviamente, el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Por eso hemos sido prácticamente los primeros en adelantarnos a dar nuestra opinión favorable en este aspecto y a buscar todos los caminos posibles que condujeran a la finalidad que ahora estamos considerando. Me remito al testimonio, fundamentalmente, del señor senador Gargano en su calidad de coordinador, de la bancada del Frente Amplio, cuando estaba integrada por las dos colectividades políticas que ahora se han dividido. Desde aquélla época, y, sobre todo desde marzo de este año, comenzamos a conversar del problema; él pudo suponer -me parece- que nosotros no nos oponíamos de manera definitiva al planteamiento que ellos estaban realizando. Y no nos oponíamos, no porque nos agradaran el Frente Amplio y el Partido por el Gobierno del Pueblo, en cuyas filas tenemos amigos muy estimados, pero esto no es del caso; no nos agradan ninguna de las dos colectividades desde el punto de vista político que es desde el ángulo respecto del que estoy hablando. No tenemos coincidencias de naturaleza alguna con el Frente Amplio ni con el Partido por el Gobierno del Pueblo. Esta es una de aquellas verdades que no necesitan demostración.

Si ha habido un objetivo permanente de ácida crítica por parte de estas colectividades, ha sido la Unión Colorada y Batllista, de la que han dicho que es reaccionaria, autoritaria, negadora de todos los derechos, opuesta a todas las expresiones amplias y libérrimamente democráticas.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - La está definiendo.

SEÑOR CERSOSIMO. - Eso es lo menos que se nos ha dicho.

De modo pues, señor Presidente, que en cuanto se trata de ese aspecto -y ya ve usted con qué elegancia el señor senador Martínez Moreno insiste todavía en el mismo concepto.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- Es una pregunta; no es una afirmación.

SEÑOR CERSOSIMO.- Perdóneme, señor Presidente, pero este no es un dialogado.

Tengo una vieja amistad con el señador senador Martínez Moreno que, en alguna medida, fue mi maestro en el Parlamento, hace muchos años, cuando pensábamos sustancialmente igual, y sigue siendo mi amigo hasta ahora. Pero veo que aprovecha hasta esta oportunidad para decir que estoy definiendo a mi propio sector político que ha sido el primero en demostrar lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Diríjase a la Mesa, señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. - Esto es muy cordial, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CERSOSIMO. - El objeto era nada más que ese, contestar la alusión, digamos, sin interrupción concedida por mí, que había hecho el señor senador Martínez Moreno.

Quiero decir que, a pesar de esos calificativos, a pesar de todo lo que se nos ha dicho respecto del particular, nosotros fuimos, si no los primeros, unos de los primeros sectores políticos que establecieron sus puntos de vista para adelantar en este propósito y concretarlo y demostrar que la Unión Colorada y Batllista abría ampliamente su espíritu y quería, para todos los partidos políticos, llámense coalición, lemas accidentales o de la manera que se denominaren, que se transformaran, si lo anhelaban así en lemas permanentes para esta elección y con todas las garantías, derechos, posibilidades y obligaciones que tienen los partidos tradicionales u otros de análoga naturaleza.

Nosotros, por lo tanto, trabajamos intensamente -hasta el día de ayer, inclusive- para dar fórmulas definitivas que aclararan la redacción y que concretaran el propósito que nos animaba en el sentido de otorgar carácter de lema permanente a la coalición Frente Amplio y al Partido por el Gobierno del Pueblo. No depusimos, de ninguna manera, nuestra posición indeclinable -y seguramente lo sabe el señor senador Martínez Moreno, aunque no tengo certeza porque ha estado con licencia- en el sentido de que, como había alguien o más de un sector o, por lo menos, algún legislador que no deseaba otorgarle el carácter de lema permanente al Partido por el Gobierno del Pueblo, nosotros dijimos claramente -y eso se ha difun-

dido por la prensa- que la Unión Colorada y Batllista entendía que esa disposición tenía que comprender a aquellos partidos que estuvieran incluidos en la característica de que se trataba, sin ningún tipo de exclusiones.

SEÑOR BATALLA. - Es verdad.

SEÑOR CERSOSIMO. - Muchas gracias, señor senador.

Entonces, por nuestra posición indeclinable fue que en el seno del total de la bancada del Partido Colorado -se ha dicho públicamente; por eso lo puedo manifestar aquí- se resolvió que el Partido por el Gobierno del Pueblo tuviera también su lema permanente, como lo tendría que tener el Frente Amplio.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CERSOSIMO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Esta interrupción me ha sido concedida un poco a destiempo. La había solicitado -como muchas veces se hace- en forma incorrecta en un primer momento, y correctamente después.

El señor senador Cersósimo había hecho una serie de afirmaciones o preguntas, y yo lo interrogué acerca de si estaba definiendo, en esas afirmaciones, las condiciones del partido que integra.

Me pareció que el tono empleado era aquel en que a veces se habla y que parece afirmativo en determinado momento e interrogativo después. Lo lógico sería que hubiera sido una pregunta, porque si no estaría poniéndole algo así como un epitafio a su partido, al decir que sería el más reaccionario.

SEÑOR CERSOSIMO. - Eso es lo que decían ustedes.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Yo nunca he dicho eso. Si por algo me caracterizo es por no utilizar ese tipo de adjetivos. De todos modos, de la versión taquigráfica va a surgir claramente que si varias frases sucesivamente pronunciadas por el señor senador Cersósimo eran afirmaciones, realmente no iban a dejar bien a su grupo político. Por eso dije que, lógicamente, sólo debían interpretarse como preguntas de las que tendría que surgir la contestación negativa para que el partido al que pertenece el señor senador Cersósimo quedase bien en esta coyuntura.

Ese era únicamente el motivo de la interrupción que solicité, primero en términos inadecuados y luego de manera ajustada al Reglamento. Alrededor de cinco minutos después de haberla pedido, se me dio la opción de hacer uso de la palabra en momentos en que me encontraba firmando una carta que dirijo al Presidente de un glorioso club del Uruguayo -tenemos allí un común denominador de aficiones con el señor senador Cersósimo- y, por lo tanto, estaba en otra cosa.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ruega a los señores senadores que se dirijan a la Mesa.

Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. - Señor Presidente: me sorprende la desinteligencia interpretativa del señor senador Martínez Moreno, porque lo que yo decía está muy claro; por lo menos eso era lo que pretendía expresar, en cuanto quería demostrar que, a pesar de todos esos epítetos, de toda la carga emocional desde el ángulo político y de todo el agravio que a veces -desde ese enfoque- también se emite respecto de un sector, éste, cuando se trata de legitimar o de proteger derechos, no le va a la zaga de ningún otro. Y quienes podrían creer o haber creído que nosotros seríamos los primeros en tratar de oponernos a una solución de esta naturaleza, se equivocaron rotundamente, porque fuimos los primeros en abrir el criterio para que esta solución que ahora está tratando el Senado se hiciera realidad, a pesar de que se realizó tal o cual afirmación, como hemos recordado, a nuestro respecto. Eso es muy claro. Además agregué que lo hacía sin ánimo peyorativo, sin sentido contestatario; nada más que para afirmar un concepto que, porque es conocido, no es necesario que se pruebe.

Pero eso terminó, y queremos decir que lo hemos hecho y lo volveríamos a hacer más allá de cualquier calificación que pudiera connotarse en ese aspecto, siempre que -como es natural- no cometamos una transgresión de orden constitucional, que pudiera, de alguna manera, enervar el sentido de lo que queremos para este asunto.

Me pareció muy bien lo que dijo ayer el señor senador Ricaldoni, aunque muy elípticamente. No sé por qué no lo dijo claramente, porque tengo aquí un artículo periodístico -uno de esos editoriales que escribe en el diario "La Mañana"- de fecha 4 de marzo de 1989, en el que sin tantos perífrasis ni circunloquios manifestó en forma clara lo que ayer creí entender que había expresado y me pareció acertado. Nosotros otorgamos estos lemas permanentes, en el caso, y nos avenimos a ello para que estén todos los partidos en el mismo nivel, por lo menos, o en la misma aptitud frente al comicio, y que después no se nos diga, si es que pierden la elección -como creemos que va a ocurrir; ellos piensan que van a ganar y nosotros entendemos que no, pero es un sentimiento muy subjetivo- que fue porque nosotros les negamos el lema o porque tuvieron que recurrir a otra clase de soluciones que no son del tipo de las que nosotros mantenemos sin ninguna dificultad.

Hay algo que expuso el señor senador Ricaldoni ayer, y que lo leí antes, porque leo los editoriales que escribe -no muy regularmente, pero sí lo hace de vez en cuando- en el diario "La Mañana", y que quiero destacar.

Dice, por ejemplo, en ese diario, el señor senador Ricaldoni: "Las definiciones y, eventualmente, las soluciones deben ser planteadas, pero siempre y cuando se coincida en que sólo podrá legislarse dentro de los límites impuestos por el artículo 79 de la Carta. En función de lo anterior es que nosotros, los

que votaríamos la ley solicitada tenemos que conocer el pensamiento del actual frentismo" -era antes de la separación del Partido por el Gobierno del Pueblo- "sobre su disposición para convertir en fracciones o sublemas lo que hoy son sus partidos políticos, sobre su aceptación de que unos dispongan de nuevo lema y otros no", etcétera.

Me parece bien lo que manifestó el señor senador, porque si se concede un lema permanente es con el propósito de que, tal como lo dispone la Constitución y la Ley Electoral, dicho lema tenga un programa de principios único, una Carta Orgánica única y todos los elementos que prevé el artículo 77 de la Constitución en su numeral 11. Además, tiene que cumplir con otras disposiciones establecidas en las normas de carácter electoral que determinan los requisitos a que tiene que ajustarse para que se le conceda la calidad de partido político, lo que ya se ha cumplido. De manera que, a nuestro juicio, ese extremo está concluido.

Si la Corte Electoral le concedió el lema -aunque claro está que con carácter accidental- tendría la calidad de partido político porque -según la Ley Electoral, el lema es la denominación de un partido político en todos los actos y procedimientos electorales- y aquél ha sido ya concedido. De manera que, desde ese punto de vista, lo único que resta determinar es qué característica puede darse, ahora, a ese lema. Políticamente, sociológicamente, socialmente, se ha dicho -y nosotros lo aceptamos- que el Frente Amplio existe desde mucho tiempo atrás y que, en función de los cerrojos que impone la Ley Electoral vigente y la Constitución de la República, debió pedir prestado un lema, que ahora no se puede usar, a fin de acceder a la elección a través de los que disponía y dispone la legislación electoral en esa especie.

Ahora, la Democracia Cristiana se ha separado de la coalición y, por lo tanto, reclama su lema. Entonces, las situaciones del Frente Amplio y del Partido por el Gobierno del Pueblo -que tiene, también, su lema, aunque, igualmente, es accidental- deban ser iguales. No aceptamos nunca que pudiera discriminarse entre uno y otro partido. Sin embargo, para aquellos que dicen -y lamento que no esté en Sala mi querido amigo el señor senador Aguirre- que esta solución es inconstitucional, quiero señalar que existe un antecedente muy claro que determina, en forma categórica, que esto ha ocurrido en el pasado. A pesar de ello, no se ha puesto de manifiesto ni se ha recordado aquí lo que sucedió con el lema Unión Cívica. Ese es un caso que determina que estamos considerando una especie igual a la que consagró la situación de la Unión Cívica; sin embargo nada se dijo en su oportunidad a ese respecto, o si se dijo, se dijo muy poco, y se aceptó el hecho.

Voy a referirme, ahora, a ese antecedente reciente. Se trata de un lema que, jurídicamente, estaba extinguido. Fue revivido por ley -la norma respectiva tiene esa jerarquía o, por lo menos, es considerada una ley- sin que ello fuera objeto de cuestionamientos sostenidos o intesos. Los señores senadores recordarán que la llamada Ley Fundamental Nº 2 -que se mantuvo vigente con su característica de norma legal- de partidos políticos, revivió a la Unión Cívica que no existía desde 1962 por cuanto sus autoridades decidieron, de acuerdo con sus estatutos o carta orgánica, transformarla en Partido Demócrata Cristiano. Pero nadie ha mencionado este caso en el Senado y, sin embargo, es la realidad del asunto. La Unión Cívica pudo comparecer en la elección de autoridades partidarias que tuvo lugar en 1982 por esa disposición que se incluyó en la llamada Ley Fundamental Nº 2; también pudo tomar parte en la elección nacional de 1984. Es indudable que esta recreación -o creación- por vía legal pudo considerarse antijurídica. ¿Quién puede negarlo? De todas maneras, en cuanto a esa ocasión, puede aducirse que era la de un gobierno de facto que no tenía por qué atarse a disposiciones constitucionales. Sin embargo, el caso fue similar y nadie puso el "grito en el cielo" ni interpuso un recurso de inconstitucionalidad. Nosotros nos hemos preguntado qué diferencia esencial existe entre aquella solución y esta que ahora se pretende consagrar. En esencia, no hay ninguna diferencia; es -lo volvemos a decir- la adecuación de los intereses de un grupo político o de una situación política mediante una norma de carácter legal. Indudablemente, el panorama es el mismo, porque en aquel caso nada pasó, y no alcanzo a advertir por qué ahora se realizan apreciaciones de esta naturaleza.

Hemos tratado de buscar la forma de que esta norma no sea atacada de inconstitucionalidad flagrante. Somos conscientes de que cualquier disposición legal que se dicte puede ser atacada de inconstitucional, por más que entendamos aquí en el Senado y en el Parlamento que una norma es perfectamente ajustada a las disposiciones constitucionales. ¿Alguien puede sostener que no se le habrá de ocurrir a algún ciudadano, o a cualquier persona, la posibilidad cierta de llevar a efecto el recurso de inconstitucionalidad o que un Juez o un Tribunal la declare de oficio, etcétera? Nadie puede sostenerlo, por más que nosotros aquí dictemos leyes que, a nuestro entender, son perfectamente ajustadas al texto constitucional, teniendo el cuidado, con que, en general, aprobamos todas las disposiciones de esta naturaleza, sobre todo en la forma -excluyéndome, naturalmente- destacada y ajustada con que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado realiza sus informes. Sin embargo, pueden cometerse errores; se han cometido y se van a cometer.

De manera que con respecto a este argumento de que es inconstitucional y de que puede crear problema en la próxima elección, pienso lo siguiente: entiendo que si la interposición del recurso y el fallo sobre el fondo del asunto ocurrieren después de la elección de noviembre, nada sucedería, porque no tiene efecto retroactivo. Entonces, se podrá decir que la ley es inconstitucional, pero ya se aplicó. Si una disposición legal es atacada de inconstitucional en un momento determinado, y hay derechos adquiridos y situaciones creadas a través de la aplicación de esa norma, el fallo se aplica sólo para el futuro porque todos los derechos adquiridos, amparados por la legitimidad de una disposición legal no atacada, están perfectamente configurados e integrados en el Derecho Positivo del país. Entonces, no se puede, sin herir legítimos intereses y derechos muy claros, enervar todo el pasado en función de que ha sido declarada la inconstitucionalidad. Eso no se le ocurre a nadie en ningún caso. ¿Por qué va a ocurrir en esta circunstancia? No existe escrutinio de naturaleza alguna que pueda ser anulado por una disposición del órgano competente si éste se pro-

nuncia después de que se haya establecido la vigencia de la norma legal y luego de que se haya consumado el acto de que se trata, que, en este caso, sería la elección.

Creo que cualquiera de estos proyectos -u otros que se formulen- también van a tener, potencialmente, esa "espada de Damocles" encima. Hay quien ha sostenido -y en algún caso con razón- que modificar no es suprimir. Sin embargo, para aquellos que sostienen que en el artículo 79 de la Constitución -que establece que un lema "para ser considerado permanente debe haber participado en el comicio nacional anterior, obteniendo representación parlamentaria"- hay un sólo requisito y no dos, debemos expresar que desde el comienzo del funcionamiento de la Comisión de Partidos Políticos nosotros planteamos que tanto podía entenderse que se trataba de uno o de dos requisitos. No obstante, hay quienes dicen -los de la posición restrictiva- que podía eliminarse -con lo que, entonces, no habría inconstitucionalidad- uno de estos requisitos para dar el carácter de permanente a un lema que tiene la característica de accidental, disponiendo, por ejemplo, que tiene que haber participado por lo menos en el comicio nacional anterior y suprimir lo de "obteniendo representación parlamentaria". Pero esto ¿no es sustituir lo que la Constitución expresa? Modificar y sustituir pueden ser términos sustancialmente análogos; tengo aquí el diccionario de la Real Academia Española. He visto muchos de esos casos en el ejercicio de mi profesión. Reitero que estos términos, modificar y sustituir, pueden llegar a tener la misma acepción.

Si hay quienes sostienen la posición restrictiva en el entendido de que podría decirse que basta con haber concurrido al comicio nacional anterior para ser considerado lema permanente, aunque no se haya obtenido representación parlamentaria, nosotros creemos que comprendemos ambos extremos con esta redacción que hemos elaborado, en el anteproyecto que redacté, que fue, luego, estudiado por la Comisión de Partidos Políticos, que es la que, en definitiva, elevó este proyecto. Y en él se comienza diciendo "Son lemas permanentes", etcétera. Precisamente, se me ocurre que aquí le contesto también al señor senador Ortiz. Es cierto lo que él manifiesta, es decir, para qué ponemos que son "lemas permanentes los que habiendo participado en el Comicio Nacional de 1984 hayan obtenido en el mismo representación parlamentaria", si eso ya está dispuesto en la Constitución. Nosotros decimos que lo hacemos para reafirmar justamente el texto constitucional. Si lo omitimos -y eso se discutió en la Comisión- parecería que de alguna manera estamos enervando lo que en la Carta se dispone, y pasaríamos a decir solamente: "También se considerarán lemas permanentes", etcétera con lo que podría haber una desinteligencia interpretativa.

Si decimos en el inciso segundo: "También se considerarán lemas permanentes los que se hubieren registrado" -las fechas que siguen se agregaron en la sesión de ayer- "entre el 1º de marzo de 1985 y el 1º de setiembre de 1989 ante la Corte Electoral", -debemos aclarar que eliminamos la característica que aparecía en otros proyectos, pues en ellos se establecía que se consideraban lemas permanentes de "pleno derecho", con lo que se suprimía que fuera la Corte Electoral la que, en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, otorgara el lema- "siempre que los legisladores que los integren" -es decir, a estos lemas que ahora tienen el carácter de accidental, concedidos entre el 1º de marzo de 1985 y el 1º de setiembre de 1989- "hayan participado, bajo un lema distinto", -es como si hubiera sido el mismo lema- "en el Comicio Nacional de 1984 y sean por lo menos un tercio de los elegidos en esa elección por dicho lema", me parece que con esto no está sustituida la disposición, para quienes sostienen la posición más exigente, sino de alguna manera modificada y, a su vez, respetando, en gran parte, el sentido de la norma constitucional, esto es, la participación en el comicio nacional anterior y la obtención de representación parlamentaria. Se dice prácticamente lo mismo. En ello tuvimos especial cuidado, porque podría haberse intentado la interpretación de que es inconstitucional si hubiérémos dicho, tal como expresábamos en el anteproyecto de la llamada "Comisión de los Seis" que designó la bancada del Partido Colorado: "Concédese a los lemas Frente Amplio y Partido por el Gobierno del Pueblo la calidad de lemas permanentes para las elecciones generales del 26 de noviembre de 1989"; y como artículo 2º, "Comuníquese, etcétera". Esto era más descarnado. En cambio, esta redacción que se dio ahora nos parece que salva bien esas objeciones que se formulan.

Por otro lado, señor Presidente, tengo sobre la mesa las opiniones, entre otros, de los doctores Justino Jiménez de Aréchaga, Pérez Pérez, Cassinelli Muñoz y Korzeniak. Por ejemplo, teniendo presente lo que expresaba el doctor Jiménez de Aréchaga, eso es lo que precisamente queremos que se haga; por otra parte, es lo que corresponde que efectúen las fracciones políticas que integran ahora cualquiera de estos dos partidos, sobre todo, el Frente Amplio. Sin duda eso es a lo que se refería en el día de ayer el señor senador Ricaldoni.

Dice el doctor Jiménez de Aréchaga comentando la Constitución de 1952: "Si se inscribe un lema accidental, si surge un partido accidental, de la única manera como se podrá obtener la acumulación de todos los votos emitidos en favor de ese partido accidental será impidiendo que se inscriban sub-lemas. Dicho de otro modo, el lema accidental nunca podrá cubrir una verdadera coalición de fuerzas políticas; nunca será el arbitrio que haga posible la suma de votos emitidos en favor de parcialidades distintas". Y termina con esas mismas apreciaciones que yo entendí formulaba ayer con precisión y justeza el señor senador Ricaldoni: "Cuando parcialidades distintas quieran sumar sus fuerzas cívicas, no les queda otra alternativa que arriar sus banderas propias y presentarse como un solo partido".

Eso es lo que queremos que ocurra. De ninguna manera pueden revivir aquellos que ya dejaron de existir, porque bajo el imperio de la Constitución de 1952 no existía la norma tal como está redactada e impuesta en la Constitución de 1967. Así fue que el Partido Socialista, pudo, posteriormente, en 1966 concurrir a la elección con dos sub-lemas distintos, a pesar de que en la elección anterior de 1962, no concurrió y lo hizo bajo el lema circunstancial "Unión Popular". No existía una disposición prohibitiva como esta que dispone el artículo 79 de la actual Constitución. En buena hora damos el lema para esta elección, exclusivamente. Si el Partido por el Gobierno del Pueblo o el Frente Amplio no obtienen representación parlamentaria, aunque sea un sólo diputado -¡a quién se

le va a ocurrir que no lo van a obtener!- seguirán siendo lemas accidentales. De lo contrario, pasarán a ser lemas permanentes.

El hecho de que hayamos puesto en la redacción -y esto quiso objetarse ayer, pero me parece claro y por eso lo señalo en el Senado- "las disposiciones de esta ley regirán exclusivamente para la elección de 26 de noviembre de 1989", no significa otra cosa que para esta elección esos lemas se considerarán permanentes. Pero a nadie se le puede ocurrir que porque se ponga esto, es decir, que regirá exclusivamente para la elección de noviembre del corriente año, han de dejar de ser lemas permanentes con posterioridad, si es que obtienen esa permanencia al socaire de lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución, con la representación parlamentaria que puedan tener, si es que concurren, como esperamos, al comicio de 26 de noviembre próximo.

Quiere decir que esta aptitud se las da la ley ahora, para la elección próxima y si obtienen con su esfuerzo la calidad de lemas permanentes, de acuerdo con la legislación y las normas legales y constitucionales que rigen la materia, indudablemente tendrán esa característica o, de lo contrario, la perderán.

En consecuencia, señor Presidente, estamos muy tranquilos por haber coadyuvado para que esta norma se haya consagrado o esté en vías de consagrarse, porque queremos que haya aptitud similar para todos los que concurran a la elección de 1989.

Por lo tanto, queremos dejar claramente establecido que nuestro sector, la Unión Colorada y Batllista, ha entendido que en este caso este es el criterio que debe primar. Por eso, y exclusivamente en función de estas consideraciones que muy sintéticamente he tratado de exponer -para que exista un tratamiento similar respecto de todos los que concurren al próximo acto eleccionario- es que nuestro sector ha sido, no digo el orientador de esta norma, pero sí su firme sustentador. Asimismo, y en forma muy especial el senador que habla -por ser el delegado ante la Comisión de Partidos Políticos, no por otra causa- fue uno de los primeros que quiso que esta descripción -cumpliendo el mandato de las autoridades superiores de nuestro movimiento político- abarcara a todos los que se consideraba que estaban en situación de colocarse dentro de su normativa.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a votar, como es natural, afirmativamente, el proyecto de ley que se encuentra a examen del Senado.

SEÑOR GALO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO.- Señor Presidente: quisiera hacer algunas consideraciones respecto del tema que estamos tratando. A falta de formación jurídica trataré, en el análisis del mismo, de poner un poco de sentido común.

Las disposiciones electorales vigentes han "priorizado" la existencia de los partidos políticos como tales frente a la posibilidad de circunstanciales alianzas electorales. Creo que han hecho bien y, en ese sentido, pienso que los legisladores del año 1925, como los doctores Alvaro Vázquez, Gigliani, García Morales, Halty, Martínez Trueba, al "priorizar" la acción de los partidos, pusieron las bases fundamentales de la democracia electoral que nuestro país ha vivido desde entonces, y aún disfruta.

Cuando se trata de analizar el tema que nos ocupa, comienzo por señalar que tengo grandes dudas en cuanto a la constitucionalidad del mismo. Debo manifestar que dichas dudas se vieron acrecentadas al escuchar las exposiciones realizadas en Sala por los señores senadores Aguirre, Ortiz y Ricaldoni. El tema es, evidentemente, difícil. Cuando se habla de la necesidad de igualar las condiciones para intervenir en el acto electoral, digo que dicha igualdad existió siempre, ya que las leyes electorales de nuestro país han dado la oportunidad de transformarse en lemas permanentes, no sólo a los partidos tradicionales -el Partido Colorado y el Partido Nacional- sino a todos los partidos políticos. Así vemos que también pudieron utilizar los elementos que dan las leyes del doble voto simultáneo y la ley de lemas, partidos como el socialista y el comunista, que tuvieron participación en elecciones consecutivas, obteniendo representación parlamentaria. Pero esos partidos, señor Presidente, que casualmente en el día de hoy son quienes reclaman ante esta situación, no usaron de aquella disposición legal y constitucional diciendo, además, que estos elementos eran, prácticamente, distorsionantes de la vida electoral del país.

A mí me preocupa el hecho de que hoy, que se pide la acumulación de lema y sub lema y el uso del doble voto simultáneo, se pueda hacer, en virtud de donde proviene la solicitud, una doble lectura de ella. Si lo que hemos logrado en el correr del tiempo es que quienes en su momento denostaron esta norma, ahora la acepten, admitiendo su validez y la justicia del sistema, yo vería en ello una actitud positiva, atendiendo a lo que, en mi concepto, es el manejo democrático que las leyes electorales han dado a nuestro país. La otra solución, la otra lectura, podría referirse al hecho de que esto fuera usado únicamente como la búsqueda de una ventaja electoral, lo que me parecería algo lamentable. Prefiero quedarme con la primera lectura, con la de creer que con el correr del tiempo quienes denostaban, quienes atacaban las disposiciones electorales en vigencia, hoy han comprendido su bondad.

Además, sobre este tema electoral deseo manifestar que en otros países se mira nuestra legislación en la materia, como un elemento a tener en cuenta dentro de las posibilidades de manejo electoral que quieren para sus propias legislaciones. Así, las provincias argentinas actualmente han incorporado el doble voto simultáneo y la ley de lemas. Debo decir que respecto al tema de la constitucionalidad o ilegalidad de esta norma la duda subsiste en mi espíritu, en virtud de que no estoy seguro de que al sancionar esta norma, en una próxima oportunidad no se nos vuelva a plantear -a este Cuerpo o a quienes lo integren en un futuro- la necesidad, a raíz de una nueva ruptura, de dar validez a lemas que hoy figuran dentro de la organización de otros partidos.

Deseo manifestar también, que tengo dudas respecto a que no esté vigente la Ley Nº 9378, de mayo de 1934. Hay prestigiosas opiniones que dicen que ella fue derogada por lo menos parcialmente, cuando lo fueron las llamadas Leyes Fundamentales, Nos. 2 y 4. Reitero que no estoy muy seguro de que ello sea así. También esta ley expresaba de qué manera tenía que manejarse el sistema electoral y los partidos políticos para hacer uso de los lemas a que creyeran tener derecho.

Deseo hacer algunas puntualizaciones sobre el problema planteado en el día de ayer con referencia a lo acontecido en el año 1971, con la utilización del lema Partido Demócrata Cristiano.

En aquella oportunidad, quienes se acogieron al beneficio del uso de ese lema renunciaron a sus partidos políticos y así se lo hicieron saber a la Corte Electoral de la época, razón por la cual dicho organismo admitió el uso de ese lema en condiciones normales. Pero la Corte Electoral no tiene responsabilidad de que ese hecho, hoy en día, se transforme en otra situación diferente y aparezca, entonces, que la constitución de aquel partido que era representado por el lema Partido Demócrata Cristiano, en realidad no es un partido sino que son varios que están actuando o que han actuado en conjunto. Tampoco la Corte Electoral tendrá responsabilidad si en el día de hoy o mañana, el Poder Legislativo le otorga a los solicitantes la calidad de lema permanente, pues no tendrá otro camino que aceptarlo. Sí podrán reclamar de esta decisión los propios partidos políticos o los ciudadanos que se sientan perjudicados por la decisión que se pueda adoptar.

He tratado de escuchar con la mayor atención y disposición de ánimo a quienes hoy se muestran partidarios del otorgamiento de estos lemas, buscando en sus argumentos el elemento constitucional o legal que me lleve a acompañarlos con mi voto. Sin embargo, señor Presidente, confieso que todavía no he escuchado o no he comprendido el razonamiento que me quite esta duda que tengo sobre el tema, que pienso que es razonable.

Por ahora es cuanto quería decir con respecto a este tema, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Solamente deseo dejar algunas constancias en atención a determinados elementos que han sido manejados en el transcurso de la discusión general.

Quiero expresar inicialmente que todos somos conscientes de que esta es una legislación compleja, que ha ofrecido dificultades para su examen y para su más precisa solución, que nadie ha tenido en su mano desde el comienzo una respuesta perfecta al planteamiento formulado en principio, y que todos nos hemos manejado con flexibilidad y amplitud de criterio a efectos de recoger una solución que fuera una resultante entre los puntos de vista sostenidos en su torno.

Digo, entonces en primer lugar, que la solución final que se acordó tuvo prácticamente el consenso y la aceptación de casi toda la Comisión -solamente en ella, desde el comienzo, el señor senador Ortiz fundamentó, por razones que ha explicitado con amplitud al Senado, una posición opuesta- ya que contó con el apoyo de miembros que representan a la casi totalidad de los sectores que componen el Senado. Dejó de costado otras fórmulas que habían sido propuestas, o porque se entendió presentaban dificultades desde el punto de vista constitucional, o porque no contemplaban algunos de los criterios sostenidos por determinadas fuerzas políticas.

Nosotros -y es lo primero que quiero señalar- votamos este proyecto no solamente porque entendemos profundiza la justicia en el campo electoral y reconoce una realidad política acerca de la cual nadie puede alegar desconocimiento, sino porque también estimamos que está comprendido dentro de las posibilidades que la Constitución nos otorga. De todas las fórmulas que fueron oportunamente manejadas, este texto no lesiona -es el concepto sustentado por los señores senadores firmantes, e inclusive por algún otro miembro de la Comisión que por razones ocasionales no pudo estar, pero que tengo fundamentos para pensar que también hubiera firmado si hubiera podido asistir- el orden constitucional, y es con ese convencimiento que le damos nuestro voto.

Lo segundo que quiero significar es que las disposiciones electorales de este país nacidas en la década del veinte y que representaron para el Uruguay durante décadas, y en buena medida continúan representando, un motivo de legítimo orgullo en el campo electoral -nunca será suficiente el homenaje que a hombres como el doctor Alvaro Vázquez podamos rendirle en esta materia- en los hechos han sido sucesivamente recortadas y modificadas. Aquella legislación vanguardista inicial, ejemplo para el mundo, no es exactamente la que rige hoy.

Lo que también quiero expresar es que no hay contradicción entre tener reservas, o incluso discrepancias con un orden legal, y someterse a él sin perjuicio de intentar modificarlo. El orden constitucional y legal que rige en el país en materia electoral no es, desde nuestro punto de vista, el mejor. Tenemos con él discrepancias que reiteradamente hemos expuesto; pero es el que debe ser aplicado en nuestro país, a él nos atenemos y con él cumplimos.

Cuando exista la posibilidad, por las vías que la Constitución fija, de establecer modificaciones, procuraremos realizarlas, y en este sentido en su oportunidad ya el Frente Amplio ha aprobado bases para discutir y examinar, en el momento en que ello resulte posible, con las otras fuerzas políticas que actúan en el país. Pero mientras ello no tenga andamiento, hay normas en vigor, a ellas nos atenemos.

La otra constancia que quiero dejar es que más allá de las opiniones que se puedan sustentar -y a todas, naturalmente, respetamos- con relación al concepto estricto de la denominación partido político, con respecto a la aplicabilidad de la fórmula contenida en lemas, existe un hecho central que desde el punto de vista político nos importa quede perfectamente claro: el Frente Amplio no es una formación política inciden-

tal. El Frente Amplio incluso, no solamente ha sido establecido y constituido para la acción electoral, sino también para la acción política permanente, y a ella estamos formalmente comprometidos todos sus componentes. Y sea cual fuere el pensamiento que se tenga acerca de nuestro programa y de nuestras concepciones, pienso que nadie a esta altura puede desconocer esta realidad porque el Frente Amplio ha sido una fuerza actuante y gravitante en la vida política nacional, aun en las condiciones más extremada y gravosamente negativas que puedan concebirse a lo largo de toda la historia nacional.

Dudo que haya, en toda la existencia del país, una fuerza política que hubiera sido sometida a las condiciones de persecución e inclusive de intento de destrucción, como lo fue el Frente Amplio durante la década de la dictadura. Sin embargo, nada ha podido nunca deshacerlo o destrozarlo.

Naturalmente que como en todas las fuerzas políticas -no ya de nuestro país, sino de cualquier otro- se producen incorporaciones y alejamientos, por razones tan respetables en unos casos como en otros. Pero el centro, la columna vertebral de la organización política permanece, es constante y no tiene, en modo alguno, un carácter incidental.

Quiero hacer, también, otra reflexión que, obviamente, no roza de modo directo con los aspectos constitucionales, pero dada la persistencia de la evaluación que se hace de las condiciones por las que está compuesto el Frente Amplio -Frente Amplio que tiene el equivalente a su Carta Orgánica, que es su Declaración Constitutiva, que posee su estatuto, su compromiso político, sus bases programáticas, que son todos documentos aprobados por autoridades regularmente constituidas y hechos públicos- subrayo que este Frente Amplio tiene elementos que, para bien o para mal, como se quiera juzgar, lo determinan y lo definen.

He oído decir alguna vez, con razón, que la historia institucional de nuestro país muestra los perfiles básicos del pasado político en cada una de las reformas constitucionales, en lo que son sus disposiciones transitorias y especiales. En ello está la base de las determinaciones políticas que han conducido a reformar la Constitución. Del mismo modo, invariablemente en un país en el que a lo largo de casi toda su historia ha habido gobiernos de coparticipación -alguna lección magistral al respecto, como todas las suyas, he escuchado años atrás de parte de esta figura eminente de la ciencia histórica nacional, que es el profesor Juan Pivel Devoto- dichos gobiernos han sido integrados o con un partido tradicional y parte del otro, o con parte de uno y parte de otro y, también, con el resto de cada uno de esos partidos fuertemente enfrentados a dichas coaliciones o coparticipaciones.

El Frente Amplio es una organización política no sólo permanente, sino que tiene también una contextura de solidez tal -reitero que para bien o para mal, como se la quiera calificar, pero es así- que no es admisible para ninguno de sus componentes realizar acuerdos que vayan más allá del propio Frente Amplio, si de dichos acuerdos no forma parte la totalidad de sus integrantes.

Fuera del país, nuestro régimen electoral y nuestro sistema político han sido considerados en muchas oportunidades. Tiempo atrás leí -e hice detenida referencia a ello en una conferencia que tuve el honor de dar conjuntamente con los señores senadores Batlle y Lacalle Herrera en la Universidad Católica- que en la República Federal de Alemania, por ejemplo, uno de los hombres más altamente especializados en el tema de los partidos políticos, publicó un libro en el que dedicó un capítulo especial al caso uruguayo. En él definió lo incomprensible que resulta para ellos y lo imposible de ajustar a la realidad de cualquier otro país del mundo el concepto de partido político y agrupación política que existe en Uruguay. Describió con precisión -hace de esto unos tres o cuatro años- por ejemplo, a "Por la Patria" y a la "Unión Colorada y Batllista", como auténticos partidos en toda la extensión de la palabra desde el punto de vista de cualquier ciudadano que no fuera uruguayo.

Esto muestra, entonces, cómo un concepto puede ser visto desde muchos puntos de vista y que las opiniones pueden ser apreciadas con una gama muy vasta. Respeto todas las opiniones -como siempre ocurre- pero de todo este debate me interesa rescatar algunos valores centrales.

Al igual que ha ocurrido con todos los señores senadores que han firmado este informe, nosotros lo votamos con el convencimiento profundo de que no estamos vulnerando la Constitución. Quiero reiterar, también, que el Frente Amplio es una organización constituida para la acción política permanente y que no tiene para nada carácter incidental.

Estos son, señor Presidente, algunos elementos que quería recoger de las observaciones que en el transcurso de esta discusión general han sido formuladas.

Muchas gracias.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: hemos participado, desde el día de ayer, de algunas de las dudas que expuso el señor senador Aguirre y hemos compartido, también, alguno de los juicios formulados por el señor senador Ortiz.

No obstante ello, próximos a la votación de este proyecto, vamos a manejarnos con los lineamientos del discurso pronunciado por el actual Presidente del Cuerpo en el día de ayer, el señor senador Ricaldoni y, además, por lo que implícitamente significa como compromiso de respaldo a los compañeros del Partido que actuaron en la Comisión Especial de Partidos Políticos.

Independientemente, deseo hacer una reflexión lateral que no tiene nada que ver con el texto del proyecto que está a consideración y que acaso mucha gente se la esté haciendo o formulando en la calle.

Cuando se da la discusión y el laborioso trámite de este proyecto, que viene a resolver el problema de dos colectividades políticas que sin duda son muy importantes -lo que voy a decir no significa ningún tipo de reproche de tipo personal ni colectivo, es decir, no me dirijo, ni a grupos, ni a partidos- y que fue procesado a través de una Comisión Especial, cabe decir al mismo tiempo que ella fue constituida alrededor de tres años, no para considerar este asunto, sino que por el contrario muy lejos se estaba de él en momentos en que aquí, por una reacción que diría fue más emotiva que racional, se tiró abajo en una votación todo lo malo, pero también lo bueno que tenía aquella Ley Fundamental Nº 2 de Partidos Políticos, que de alguna forma, por lo menos, cubrió un vacío de legislación en la vida de los partidos políticos uruguayos. Basados en lo bueno y en lo malo que tenía aquella ley fue que los partidos regularon su actividad a partir de las elecciones internas del año 1982, constituyendo sus autoridades a través de las Convenciones -obviamente quienes pudieron participar- y, simultáneamente con la Elección Nacional de 1984, todos los grupos políticos renovaron sus autoridades de modo que, limpiamente y al mismo tiempo los cargos de gobierno que el pueblo del país eligió en ese momento, otorgándole también a su partido la integración del Comité Ejecutivo Nacional, Convenciones, etcétera.

No vamos a parecer puritanos ahora; todos participamos de esa actitud de ánimo y de esa posición mental y un día, en este recinto, como se trataba de un acto de la dictadura, dijimos que había que derogar esta ley

Todos los que estuvimos acá, que hicimos uso de la palabra, al mismo tiempo en que componíamos esta Comisión de Partidos Políticos que ahora nos trae esta solución, nos comprometimos a que en el término de 60 días traeríamos un estatuto de regulación de la vida de los partidos políticos, porque lo entendíamos necesario, porque había que recoger la experiencia a la cual me he referido anteriormente. Después de tres años, desembocamos en esto. No resolvimos el tema de fondo, planteado en aquella ocasión, pero sí solucionamos el problema del Frente Amplio y del Partido por el Gobierno del Pueblo.

No es una reacción contra este proyecto, sino por lo que le falta. Creemos que debió haber sido parte de una norma legal que le diera a los partidos políticos -sobre todo cuando estamos a menos de tres meses de una elección- la posibilidad de que simultáneamente con las autoridades de gobierno para el país, se eligieran, mediante una mecánica que se estableciera, figuras de gobierno para la vida interna de los partidos, tal como lo hicimos en 1984.

Estoy absolutamente convencido de que esto servía a todos los partidos políticos, fundamentalmente a aquéllos que con toda lógica aspiran legítimamente a ocupar el gobierno del país y tener una organización interna funcionando, armoniosa y regularmente, a través de Convenciones, de Comités Ejecutivos, nacionales y departamentales, que emanen simultáneamente de la voluntad popular. Hubiera sido un acto muy necesario, lógico y justo, sobre todo cuando podría haber sido tomado como un ejemplo. Algunos pensamos que hay sectores sociales con los cuales nos comprometimos en nuestra plataforma política y por eso será la lucha en los próximos cinco años. Cuando entendemos que hay zonas de libertinaje, en lugar de las lógicas de legítima libertad para el mejor desenvolvimiento, la mejor actividad y armonía social y política del país, ¿qué autoridad vamos a tener para predicarlo en los próximos cinco años como actos legislativos y de gobierno, si no hemos sido capaces, después de haber creado una Comisión Especial, en tres años, de regular la propia actividad de los partidos políticos? ¿Cómo vamos a tratar de imponérselo a otros?

Voy a votar este proyecto de ley con la constancia de que me hubiera sentido más feliz de que esto no fuera -pese a su importancia- sino una norma más en un gran contexto que nos dijera que aquélla Comisión designada hace tres años cumplió el cometido que el Senado le encomendó y que la mayoría de los que estamos sentados aquí hicimos uso de la palabra en ese momento proponiendo votarlo en un plazo de 60 días.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: como fundamento anticipado de voto, expreso que vamos a votar el proyecto. En el mismo trabajó nuestro compañero el señor senador Alonso, en una suplencia que realizó por el señor senador Martínez Moreno. En el texto definitivo del proyecto figura la firma de éste último.

Es obvio que dimos nuestra conformidad al proyecto y, por lo tanto, le vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Queremos señalar lo siguiente: hemos combatido desde hace mucho tiempo -prácticamente desde el nacimiento a la vida política- nuestro sistema electoral. Creemos que funciona como un corsé sobre nuestro sistema político en el que se otorga al ciudadano libertad de sufragio, pero no una auténtica libertad de elección.

En toda nuestra vida política -que ya va siendo larga- no hemos visto nunca funcionar un sistema bipartidista desde el punto de vista político. Creemos que el bipartidismo sí es electoral en la medida en que se suman dentro de los partidos fracciones que muchas veces nada tienen que ver entre sí, en cuanto al futuro, sino simplemente, en cuanto a su pasado común.

Reiteramos que vamos a votar este proyecto de ley pero luchamos antes, ahora y lo seguiremos haciendo, por un cambio sustantivo en nuestro sistema político electoral que le dé al país la verdad de la que hoy, con este sistema, carece.

Entendemos que el proyecto es perfectamente congruente con nuestras normas constitucionales. Creemos que el planteo no debe hacerse sobre la base de que hay que demostrar la constitucionalidad sino que hay que demostrar la inconstitucionalidad, si el proyecto eventualmente tuviera alguna disposición que resultara incompatible con nuestra norma fundamental. Pensamos que el proyecto es perfectamente congruen-

te con la norma constitucional y que el artículo 79 es muy claro en ese sentido. Pensamos, además, que otorga al sistema político electoral una justicia, de la que hasta hoy carecía, en la medida en que brinda para todos, reglas de juego similares. No hay acá un petitorio formulado por determinados sectores, reconocido con generosidad, sino que creo que lo fue con justicia. Me parece que acá están establecidas reglas de juego similares para todos.

Hay una realidad política que es el Frente Amplio y hay otra realidad política que es el Partido por el Gobierno del Pueblo, que tiene largos años de presencia en la vida del país. Lo lógico era que una disposición reconociera la eventualidad de darle las mismas posibilidades que la Constitución otorga a los partidos tradicionales. La norma que el proyecto recoge es constitucionalmente válida y es, además, de una profunda justicia intrínseca.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Voy a hacer uso de la palabra a manera de fundamento de voto adelantado. Debemos hacerlo porque en la Comisión que ha elaborado este proyecto de ley no figura ningún representante de nuestro sector, ni hemos hecho uso de la palabra a lo largo de este debate. Es, sin embargo, conocido que públicamente hemos definido nuestro pensamiento expresando que el régimen democrático se beneficia con todo lo que significa igualdad de condiciones para la puja electoral.

Entendemos que como una afirmación más de la solidez de la democracia uruguaya, y como seguramente tenemos que interpretar una aspiración popular de que todos los partidos concurran a las elecciones en absoluta igualdad de condiciones, interpretando ese sentir de nuestra propia conciencia, interpretando una larga lucha que nuestro partido ha llevado a cabo por la igualdad electoral, es que votamos con absoluta tranquilidad este proyecto de ley. Pensamos que beneficia a gente que no piensa como nosotros, pero que fortalece a las instituciones democráticas, que es lo que realmente importa.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de ley, pero antes queremos dejar una constancia porque entendemos que es una necesidad del Parlamento contar con una legislación sobre partidos políticos. Para ello entendemos que deberíamos encomendar a la misma Comisión, cuya propuesta aprobaremos en el Senado esta noche, que en nombre del Cuerpo redacte también un proyecto sobre partidos políticos, ya que hace años que sentimos esa omisión.

Formulamos esta proposición porque entendemos que estamos en un clima propicio para llevar adelante una legislación que es necesaria para nuestra democracia.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa pregunta al señor senador Jude si lo que propone es que se mantenga en funcionamiento la Comisión de Partidos Políticos con ese cometido.

SEÑOR JUDE. - Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si nadie hace uso de la palabra, también a modo de fundamente de voto anticipado, quiero señalar lo siguiente.

En primer lugar, debo decir que daré mi voto afirmativo al proyecto porque, en función de los argumentos que expuse en la tarde de ayer, creo que el proyecto es constitucional. Considero, en cambio, que sí puede llegar a efectuarse -y espero que así no ocurra- un uso inconstitucional de una ley que es constitucional. Esto significa, desde mi particular punto de vista, que no basta con decir, por ejemplo, que aquéllos partidos que hasta este momento configuran lemas accidentales, son y seguirán siendo una organización política. Estimo que habrá de decirse que son un partido político y no una suma de partidos que aprovecha determinados derechos que la Constitución le otorga a cada uno de ellos, considerados individualmente, y no a las coaliciones.

Entiendo, sin vacilaciones, que si bien las coaliciones u organizaciones políticas no violan ninguna norma constitucional y legal, sí son contrarias a la Constitución y al ordenamiento legal del país en tanto se utilicen para fines electorales, que son una de las tantas actividades de las organizaciones políticas. Dicho de otra forma, entiendo que pueden existir organizaciones políticas que agrupen a más de un partido, salvo en lo que tiene que ver con la materia electoral.

Por último, en este fundamento de voto quiero decir que si se llega a hacer un uso inconstitucional de este proyecto de ley -que reitero que sí es constitucional- habrá que exigir la aplicación de las normas correspondientes para corregir lo que pueda ser una desviación de lo que marca el texto constitucional y el propio proyecto de ley, que en modo alguno habilita a que funcione como un partido político una sumatoria de partidos. En ese sentido, señalo desde ya que entiendo que la principal responsabilidad en la materia la tendrá -porque así lo establece la Carta vigente- la Corte Electoral y también -por razones que ojalá nunca se den- el propio Poder Legislativo.

Correspondería votar en general el proyecto de ley, pero en estos momentos no hay quórum suficiente para ello. Por lo tanto, se va a llamar, ya que hay solamente veinte señores senadores en Sala, y para su aprobación se requiere dos tercios del total de componentes del Cuerpo.

(Entran a Sala varios señores senadores)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

Artículo 1º. - Son lemas permanentes los que, habiendo participado en el comicio nacional de 1984 hayan obtenido, en el mismo, representación parlamentaria.

También se considerarán lemas permanentes los que se hubieren registrado entre el 1º de marzo de 1985 y el 1º de setiembre de 1989 ante la Corte Electoral, siempre que los legisladores que los integren hayan participado, bajo un lema distinto, en el comicio nacional de 1984 y sean por lo menos un tercio de los elegidos en esa elección por dicho lema.

Las disposiciones de esta ley regirán exclusivamente para la elección de 26 de noviembre de 1989.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

Si los señores senadores me permiten, antes de proceder a la votación de este artículo, creo que sería necesario corregir algunos errores de puntuación en el texto. En el primer inciso se dice: "Son lemas permanentes los que," etcétera; creo que la coma a continuación del vocablo "que", está sobrando o, de lo contrario, faltaría una después de "1984".

SEÑOR FLORES SILVA. - Debe agregarse una coma luego del año.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

Por ahora el artículo 2º sigue siendo de orden.

SEÑOR ORTIZ. - Existe una resolución expresa del Senado en el sentido de que se suprima el artículo de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pero en la medida que la Cámara de Representantes no ha resuelto lo mismo, creo que deberíamos continuar usándolo. De todas formas, esto queda a criterio del Senado.

SEÑOR SENATORE. - Existiendo una disposición expresa del Senado en el sentido de suprimirlo, creo que lo correcto es que la Cámara de Representantes lo incluya.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Voy a solicitar que el Senado vote la comunicación en el día a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La comunicación se efectuará en el día, señor senador.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará en el día a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º. - Son lemas permanentes los que, habiendo participado en el comicio nacional de 1984, hayan obtenido, en el mismo, representación parlamentaria.

También se considerarán lemas permanentes los que se hubieren registrado entre el 1º de marzo de 1985 y el 1º de setiembre de 1989 ante la Corte Electoral, siempre que los legisladores que los integren hayan participado, bajo un lema distinto, en el comicio nacional de 1984 y sean por lo menos un tercio de los elegidos en esa elección por dicho lema.

Las disposiciones de esta ley regirán exclusivamente para la elección de 26 de noviembre de 1989.

Art. 2º. - Comuníquese, etc".

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: había propuesto al Senado, si el ambiente fuera propicio para ello, que la misma Comisión Especial de Partidos Políticos elaborara lo que en definitiva está faltando, que es una legislación sobre partidos políticos. Sugería, reitero, que la misma Comisión continuara su trabajo con ese cometido.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa indica al señor senador que dicha Comisión fue creada, precisamente, para elaborar un proyecto de ley de partidos políticos, cosa que aún no ha hecho, por lo cual continúa en funcionamiento.

SEÑOR JUDE. - Agradezco al señor Presidente su aclaración.

14) FIEBRE AFTOSA. Declárese de interés nacional su control y erradicación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Proyecto de ley por el que se declaran de interés nacional el control y la erradicación de la fiebre aftosa. (Carp. Nº 959/87. Rep. Nº 113/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 959/87
Rep. Nº 113/89

Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de octubre de 1987.

Sr. Presidente de la Asamblea General,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de remitir a su consideración el adjunto Proyecto de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

El Poder Ejecutivo desea impulsar el desarrollo de una política sanitaria programada, que además de disminuir las importantes pérdidas directas provocadas a la producción agropecuaria por las enfermedades, logre la eliminación de las barreras sanitarias para la colocación de sus productos exportables en los mercados internacionales.

Los propósitos generales de esta política en materia de salud animal apuntan a la obtención de un stock ganadero libre de enfermedades y parasitosis que permitan a Uruguay erradicar las enfermedades de origen animal que afectan la salud pública, mejorar la calidad de los cueros, no tener restricciones sanitarias para la exportación de ganado en pie y participar en el Circuito no Aftósico del mercado internacional de carnes.

La Ley Nº 12.938, del 9 de noviembre de 1961, declaró obligatoria la lucha contra la Fiebre Aftosa en todo el territorio nacional, con el propósito de controlar la enfermedad por medio de la vacunación sistemática, total y obligatoria de la población bovina y ovina, además del control de los focos que se identificaran.

Se inician las actividades de la lucha en forma organizada a partir del año 1966, con el funcionamiento del laboratorio oficial de diagnóstico y control de vacunas. Es a mediados de 1968 que dan comienzo las tareas de la campaña a nivel de campo, cuando se alcanza la meta de efectuar el control oficial de todas las series o partidas de vacunas a ser utilizadas por los productores.

En una primera etapa se establece la obligatoriedad de la vacunación cuatrimestral de los bovinos y del aviso de la existencia de la enfermedad, para los departamentos ubicados al norte del Río Negro, considerando estratégica para la lucha la ubicación geográfica regional de dichos departamentos.

Al año siguiente, se extiende la campaña a todo el territorio nacional.

En 1975, se extiende la obligatoriedad de la vacunación masiva anual a la especie ovina y se comienza a exigir la constancia de las dos últimas vacunaciones de los bovinos y de la última de ovinos en las guías de propiedad y de tránsito.

En el transcurso del año 1976 se establece la suspensión de todos los remates-ferias, exposiciones y liquidaciones de ganado en todo el país durante los períodos de vacunación de los bovinos. En 1978, se establece que los controles de inocuidad y eficacia de las vacunas se realicen sobre el total de la serie ya envasada para la venta.

SITUACION ACTUAL

En los últimos años se pone énfasis en la lucha con carácter regional lo que sumado a la obtención de vacunas de mejores índices, buena cobertura de vacunación y control eficaz de los focos, se llega a una etapa de enrarecimiento de la enfermedad.

Aún cuando la incidencia de la enfermedad no representa en la actualidad una pérdida física importante en la producción, la actividad viral autóctona exige una erogación anual superior a los 7 millones de dólares por parte del sector ganadero nacional y superior a los 35 millones de dólares anuales a nivel regional con el fin de mantener la población debidamente inmunizada.

A estas pérdidas deben agregarse el costo de los servicios oficiales de control de la enfermedad dedicadas a la fiscalización de las vacunaciones, del registro y eliminación de focos y el potencial riesgo de pérdidas de mercados, cancelación de exportaciones comprometidas, etc.

Es importante destacar que el conocimiento desarrollado por los países del continente con la cooperación técnica del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA/OPS) durante los últimos años ha permitido elaborar nuevos métodos de diagnósticos epidemiológicos y propuestas estratégicas que tornan posible la erradicación de la fiebre aftosa.

Finalmente, en relación específica con el problema a nivel regional, algunas constataciones son dignas de mención:

a) Por su relativa homogeneidad, las ganaderías de los tres países están sometidas a riesgos epidemiológicos semejantes y dependientes entre sí. Vale decir que sería altamente improbable el logro de avances significativos en uno solo de ellos en el área, sin la acción conjunta y simultánea de los tres países.

b) La totalidad de la ganadería del área se encuentra sometida casi que exclusivamente a infecciones virales provenientes de fuentes autóctonas.

   Por lo tanto la detección y eliminación de dichas fuentes impactará inmediatamente sobre la población ganadera.

c) Dichas fuentes se encuentran en áreas de cría extractiva extensiva en el centro este de la mesopotamia argentina y sudoeste de Río Grande do Sul y en eventuales escapes de virus de laboratorios de producción y control de vacunas existentes en la Región.

El presente proyecto de ley se inserta en el Programa de Salud Animal, que forma parte de una política sanitaria pro-

gramada y que tiende a la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional.

El diagnóstico de la situación actual habiendo logrado un nivel de control correcto, es demostrativo de que con las estrategias actualmente implementadas será muy difícil lograr avances mayores en dicho control que las obtenidas hasta el presente.

El presente proyecto de ley procura adecuar además las estrategias a las necesidades y objetivos actuales no sólo a nivel nacional sino regional.

En síntesis la decisión político estratégica de los países de la región, junto con una adecuada coordinación y apoyo técnico tornarían la erradicación de la fiebre aftosa en esta parte de la Cuenca del Plata altamente factible en un plazo no muy prolongado, siendo el presente proyecto de ley, el instrumento legal necesario para este logro.

ANALISIS DEL ARTICULADO

En el artículo 1º del proyecto de ley, se declara de interés nacional lograr la erradicación definitiva de la enfermedad en todo el territorio nacional, en clara demostración de la importancia que reviste la ejecución del plan de erradicación de la fiebre aftosa previsto en el proyecto.

La autoridad sanitaria competente será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios (artículo 2º) concediéndole amplias facultades -en términos generales- para el cumplimiento y ejecución de las distintas etapas que se proponen para la erradicación total de la enfermedad.

Las facultades que se le conceden a la autoridad sanitaria, en su gran mayoría se encuentran actualmente vigentes, ya que la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, las preveía en la campaña de lucha contra la fiebre aftosa, mientras que las innovaciones que en términos específicos trae este proyecto de ley (envío obligatorio a faena -uso del rifle sanitario- artículo 5º, declaración de predios de riesgo -artículo 7º- cometidos del artículo 8º) se tornan imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se estructura la campaña de erradicación en dos etapas sucesivas en el tiempo, precedidas de una etapa preparatoria, determinándose precisamente cuales son los objetivos que se procuran en cada una de ellas y en coordinación con los avances en materia regional la oportunidad en que se da comienzo a una nueva etapa, sin perjuicio de que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pueda, si la situación nacional o internacional así lo requiere, modificar las medidas sanitarias vigentes.

Oportunamente, y una vez cumplidas las condiciones requeridas internacionalmente, el país se declarará libre de fiebre aftosa, con los alcances que dicha declaración implica a nivel nacional, regional e internacional.

Especial atención merecen los artículos 9º y 10 del proyecto de ley, en virtud de que representan la garantía de los productores que pudiesen verse afectados por la aplicación de medidas sanitarias que son ineludibles en la obtención de la erradicación de la fiebre aftosa en forma total.

Ambas disposiciones regulan en forma detallada, las situaciones indemnizables, el procedimiento para llegar a un valor adecuado, creando organismos de alta representatividad de los sectores involucrados. Mediante la creación de los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones provenientes de las indemnizaciones logran asegurar un adecuado cumplimiento de los fines propuestos, sin irrogar pérdidas a los particulares.

Se prevé la integración de la autoridad sanitaria a nivel regional, dado el carácter del Plan de erradicación de la fiebre aftosa (artículo 11).

En otro orden, se complementa el sistema de control de laboratorios, adecuando a la ejecución del plan que se propone en este proyecto de ley (artículos 12, 13 y 16).

Se estructura el régimen sancionatorio previéndose la posible aplicación de multas, fijándose solamente los límites mínimos y máximos, los que permiten la adecuación del monto sancionatorio al caso concreto, aumentándose el monto en casos de reincidencia o reiteración.

Asimismo, se posibilita el decomiso de las mercaderías, útiles y material biológico en infracción (artículos 14 y 15).

Se encomienda al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley en un plazo de 90 días.

En síntesis, se trata de un proyecto de ley que en su articulado recoge todos aquellos elementos necesarios para lograr un efectivo cumplimiento en el tiempo, del plan de erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional con los consiguientes beneficios para los productores, la producción nacional y la economía del país.

Sin otro particular, saluda al Sr. Presidente de la Asamblea General muy atentamente,

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, **Pedro Bonino Garmendia, Ricardo Zerbino.**

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL

DECRETAN:

Artículo 1º. - (Interés nacional) Declárase de interés nacional el control y la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional.

Art. 2º. - (Autoridad competente) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios será la autoridad sanitaria competente para la ejecución de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa.

Art. 3º. - (Facultades) La autoridad sanitaria estará facultada para:

a) ejercer todas las funciones inherentes a la Dirección de la campaña de erradicación;

b) disponer aislamientos, interdicciones, sacrificios, repoblaciones y control de movimientos de animales según las etapas previstas en esta ley;

c) requerir el apoyo y colaboración de las demás instituciones públicas y privadas;

d) comunicarse directamente con las demás autoridades sanitarias a nivel regional;

e) realizar investigaciones epidemiológicas con apoyo de laboratorio si fuese menester y

f) la adopción de otras medidas técnico-sanitarias necesarias para sus fines.

Art. 4º. - (Obligación de denunciar) Todo tenedor a cualquier título y/o transportista de animales bovinos, ovinos y porcinos está obligado a dar aviso en la forma que determine la reglamentación dentro de las primeras cuarenta y ocho horas de observada la existencia o sospecha de existencia de fiebre aftosa o enfermedades con cuadros clínicos similares y a suspender todo tipo de movilización de animales, y cualquier otro elemento de uso agropecuario que pueda vehiculizar el virus, hasta que la autoridad sanitaria competente decida sobre las medidas a adoptar.

Es obligación de todo médico veterinario y funcionario perteneciente a la Dirección General de los Servicios Veterinarios dar aviso en la forma que determine la reglamentación, de la sospecha o de existencia de la fiebre aftosa o cuadros clínicos similares prestando asesoramiento de inmediato al propietario o tenedor a cualquier título del ganado sobre las medidas a adoptar y vigilar el cumplimiento de las mismas con los medios a su alcance.

Art. 5º. - (Campaña de control y erradicación) La campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa se realizará en dos etapas sucesivas, precedidas de una etapa preparatoria.

En la etapa preparatoria y durante todo el desarrollo de la campaña se difundirán con la mayor amplitud posible la importancia que significará el cumplimiento exitoso de la erradicación de fiebre aftosa utilizándose los medios masivos de comunicación y toda otra forma que se considere conveniente.

La autoridad sanitaria impulsará la formación de Comisiones Vecinales integradas por productores y entidades rurales las que deberán apoyar todas las actividades de control y erradicación de la fiebre aftosa.

Durante la etapa preparatoria se profundizarán las acciones del control de la enfermedad realizando estudios epidemiológicos para la detección de animales infectados o portadores y su posterior envío a faena obligatoria.

Una vez alcanzadas las metas previstas para esta etapa, evaluadas en base a los siguientes parámetros: números de focos registrados, cobertura de vacunación lograda, grado de participación de los productores en las actividades de la campaña, nivel de aprestamiento del Servicio Oficial, así como mediante el afianzamiento de las acciones a nivel regional determinantes de una situación sanitaria semejante a la registrada en el país. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispondrá el comienzo de la primera etapa:

a) La primera etapa tendrá como objetivo el lograr la ausencia de la fiebre aftosa en su forma clínica por medio de la vacunación masiva de las especies susceptibles que se entienda necesario y el envío a faena obligatoria de los animales que se detecten como de riesgo por investigación epidemiológica y de laboratorio.

   A partir de la sanción de la presente ley se autoriza la libre importación de vacunas antiaftosa por parte de particulares sujeta al cumplimiento de los controles reglamentarios establecidos por la legislación vigente.

b) La segunda etapa tenderá a lograr la erradicación de la fiebre aftosa. Su iniciación será dispuesta por una Comisión integrada por dos delegados del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un delegado de la Federación Rural del Uruguay, luego de transcurrido como mínimo un año de ausencia clínica de fiebre aftosa en el país y de constatarse una situación similar en el área de convenio regional con los países limítrofes para erradicación de la fiebre aftosa.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios dispondrá la supresión de la vacunación anti-aftosa masiva de todas las especies y en la eventualidad de la aparición de la enfermedad, aplicará todas las medidas conducentes a evitar la propagación de la enfermedad.

En cualquiera de las etapas previstas ante situaciones de emergencia de carácter regional o nacional se faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a modificar las medidas sanitarias vigentes al momento de constatarse tal hecho, en consulta con el Comité Regional de control y erradicación de la fiebre aftosa.

Art. 6º. - (Declaración) Cumplidas las condiciones requeridas por la Oficina Internacional de Epizootias (O.I.E.) el país se declarará libre de fiebre aftosa comunicándolo a los organismos internacionales especializados y a otros países, a los efectos de su reconocimiento como tal.

Art. 7º. - (Predios de riesgo) A partir de la vigencia de la presente ley los predios y su población animal que se consideran por la autoridad sanitaria de riesgo para fiebre aftosa, podrán ser objeto de estudio epidemiológico. Durante el período en que se efectúen los estudios; sólo se podrá extraer hacienda de dichos establecimientos previa inspección y autorización expresa extendida por el funcionario autorizado por un plazo no mayor a los noventa días.

Art. 8º. - (Facultades) Todo propietario o encargado de establecimientos agropecuarios estará obligado a permitir el ingreso de los funcionarios competentes para inspeccionar haciendas, vacunar, controlar vacunaciones, realizar investigaciones epidemiológicas y toda tarea relacionada a la erradicación de la fiebre aftosa.

Art. 9º. - (Indemnización) El valor de los animales que se sacrifiquen por aplicación de las medidas sanitarias comprendidas en la presente ley, será indemnizado con cargo al Fondo Permanente de Indemnización.

La tasación de los bienes a indemnizar será efectuada por comisiones departamentales integradas por tres miembros; un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante de los productores, un miembro neutral designado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en acuerdo con los productores. La reglamentación de la ley determinará las condiciones y requisitos para la fijación de las sumas a indemnizar así como su procedimiento.

Las indemnizaciones se abonarán en un plazo no mayor de treinta (30) días de expedida la COMISION DEPARTAMENTAL DE TASACION referida precedentemente, la cual deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días de efectuado el sacrificio.

Art. 10. - (Del Fondo Permanente de Indemnización) Créase el Fondo Permanente de Indemnización para la erradicación de la fiebre aftosa y enfermedades exóticas que se destinará a atender las indemnizaciones previstas en el artículo anterior. La insuficiencia de dicho fondo no obstaculizará ni impedirá las indemnizaciones correspondientes, las que serán atendidas con cargo a Rentas Generales en carácter de oportuno reintegro.

Este fondo se integrará mediante la aplicación de un gravamen sobre el total de exportaciones de carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovinas y ovinas, así como el total de productos lácteos y sus derivados y lanas.

Desde la sanción de la presente ley hasta que se resuelva el pasaje a la segunda etapa, el tributo será de 0.21 % sobre el valor declarado de las exportaciones mencionadas. A partir de la segunda etapa el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas podrá aumentar la tasa del tributo hasta un máximo de 1% (uno por ciento), cuando las necesidades del Fondo lo requieran.

La tasa se fijará en valor 0,0 % cuando a criterio de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y Economía y Finanzas, el monto del fondo que se estime necesario, haya sido alcanzado.

La titularidad y disponibilidad del referido Fondo corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que quedará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 (Ley de Ejecución Presupuestal).

Art. 11. - (Comité Regional) La autoridad sanitaria integrará un Comité Regional de control y erradicación de la fiebre aftosa de la Cuenca del Plata, con representantes de los países intervinientes de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD a través del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, a los efectos de coordinar, asesorar y evaluar los programas nacionales de erradicación de la enfermedad.

Art. 12. - (Laboratorios) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca controlará la seguridad biológica que deberán poseer las plantas privadas de elaboración de vacuna antiaftosa de acuerdo a las condiciones y requisitos que determine la reglamentación. A partir de la segunda etapa de la campaña de Erradicación ningún particular podrá tener en su poder virus aftoso.

Art. 13. - (Certificación) Cuando los Servicios Veterinarios tengan registrados antecedentes de omisión de vacunación antiaftosa total o parcial en un establecimiento, podrán exigir en forma obligatoria la certificación de la vacunación por médico veterinario, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de esta ley.

Art. 14. - (Infracciones y sanciones) El que contraviniere por acción u omisión las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones será pasible de una sanción consistente en una multa de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil) a N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil) de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reiteración o reincidencia el infractor será sancionado con una multa de N$ 40.000 (nuevos pesos cuarenta mil) a N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil). Asimismo, se podrá disponer el decomiso de las mercaderías, útiles y material biológico que se encuentren en infracción a las disposiciones de esta ley.

Art. 15. - Las sanciones establecidas por esta ley serán actualizadas anualmente por el Poder Ejecutivo, en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de vida, determinado por los servicios estadísticos de dicho Poder redondeándose las cifras resultantes a la unidad superior.

Art. 16. - Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 12.938, del 9 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Los laboratorios productores de vacuna anti-aftósica que no cumplieren con las normas que fije el Poder Ejecutivo para la producción y contralor de vacunas, así como cuando no se ajustaren a las medidas de seguridad biológicas establecidas serán sancionadas con multas de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil) a N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón) y prohibición por hasta cinco años de elaborar y distribuir vacunas antiaftosa.

Art. 17. - El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 90 días a partir de su vigencia para reglamentar la presente ley.

Art. 18. - Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. - Comuníquese, etc.

Pedro Bonino Garmendia, Ricardo Zerbino.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Agricultura y Pesca

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Pesca, por unanimidad, ha resuelto aconsejar al Plenario la aprobación del proyecto de ley sustitutivo del que enviara el Poder Ejecutivo, por el que se declara de interés nacional el control y la erradicación de la fiebre aftosa.

Desde 1968 se ha desarrollado en el Uruguay un Programa Oficial de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

En el transcurso de estos 21 años el programa ha alcanzado logros importantes en términos de control de la enfermedad. En efecto, cabe destacar la notoria y progresiva reducción de la incidencia de la enfermedad en relación al período previo al inicio del mismo (1940-1950), así como la obtención de vacunas de excelente calidad y alta eficacia que sumadas a un buen control de focos, llevan a un enrarecimiento de la enfermedad.

Consecuentemente su importancia económica ha disminuido claramente en términos de pérdidas directas a la producción animal.

Subsisten, sin embargo, las restricciones a la comercialización externa de carnes y subproductos pecuarios, y el riesgo de pérdida de mercados o cancelación de exportaciones comprometidas. Esta breve reseña conduce a concluir que con la estrategia actualmente implementada será muy difícil lograr avances mayores en el control a nivel nacional.

La ausencia de barreras geográficas que aislen efectivamente las ganaderías de los países de la región, relativamente homogéneas en sus características productivas y sometidas a riesgos epidemiológicos semejantes y dependientes entre sí, implican que sin acciones conjuntas y simultáneas será improbable lograr avances significativos en el área. Es evidente que la totalidad de la ganadería del área se encuentra sometida a infecciones virales provenientes de fuentes autóctonas. Por lo tanto, la detección y eliminación de dichas fuentes impactará inmediatamente sobre la población ganadera.

La decisión política estratégica de los países de la región, junto con una adecuada coordinación y apoyo técnico instrumentado en el "Convenio de Cooperación Técnica Internacional para el Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuencia del Río de la Plata", suscrito por Argentina, Brasil, Uruguay y el Centro Panamericano de la fiebre aftosa /OPS en 1987, que se encuentra en ejecución, aseguran el imprescindible marco regional que torna factible la erradicación de la enfermedad en un plazo no muy prolongado.

El presente proyecto de ley procura entonces adecuar las estrategias a las necesidades y objetivos actuales, no sólo a nivel nacional sino regional. Fijar como meta de esta estrategia la erradicación, significa lograr la eliminación de toda evidencia clínica de la enfermedad en una población susceptible durante un período mayor al de persistencia del agente causal (virus) en el medio y en ausencia de medidas de control de la misma (por ejemplo: vacunación).

Las innovaciones que en términos específicos aporta este proyecto de ley, están dirigidas a obtener el respaldo legal necesario para la eliminación de las fuentes de infección, contemplando las garantías necesarias para los particulares que pudieran verse afectados por la aplicación de las medidas sanitarias imprescindibles en la obtención de la erradicación de la fiebre aftosa en forma total. Dicha campaña se estructura en etapas progresivas en coordinación con los avances en materia regional.

El proyecto que se propone es innovador en relación a campañas de erradicación llevadas a cabo en el mundo, ya que recoge e incorpora los avances recientes en la tecnología de producción de vacunas y metodologías de diagnósticos recientes permitiendo por tanto un avance gradual en la eliminación de las fuentes de infección, mediante instrumentos como la faena obligatoria, mucho menos traumático y costoso en su aplicación. El objetivo es que los animales que potencialmente sean fuente de infección no ingresen a la cadena de comercializaciones mediante su individualización y abandono del predio para faena como destino único y final.

Este instrumento permitirá alcanzar las condiciones de mínimo riesgo nacional y regional que hagan factible la supresión de la vacunación. Esa decisión determinante del inicio en la etapa de erradicación (artículo 8º) se adoptará con la participación activa de las instituciones de mayor representatividad del sector.

Es de destacar también que la autoridad sanitaria nacional integrará un Comité Regional con las autoridades de los países vecinos y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, a los efectos de asegurar la coordinación y evaluación a nivel regional de programa.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) PARA EL CONTROL Y LA ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA EN LA CUENCA DEL RIO DE LA PLATA

El Gobierno de la República Argentina, representado en este acto por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, que en adelante se denominará "la Argentina";

El Gobierno de la República Federativa del Brasil, representado en este acto por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, que en adelante se denominará "el Brasil";

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, representado en este acto por el MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, que en adelante se denominará "el Uruguay"; y

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), que en adelante de denominará "la OPS", representada por la OFICINA SANITARIA PARAMERICANA, OFICINA REGIONAL de la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD,

Han convenido en suscribir el presente Convenio con el propósito de establecer las bases de un proyecto de cooperación técnica internacional para lograr la consolidación del control y la erradicación de la fiebre aftosa en el plazo de cinco (5) años en el área comprendida por las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones en Argentina, el Estado de Río Grande do Sul en Brasil y todo el territorio del Uruguay.

ARTICULO I

Definiciones

1. La Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) es el órgano administrativo de la OPS. En virtud del Acuerdo firmado entre la OPS y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 24 de mayo de 1949, la OSP sirve asimismo como la Oficina Regional de la OMS para el Hemisferio Occidental.

2. El Convenio entre el Gobierno del Brasil y la OPS para el funcionamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa fue firmado el 27 de enero de 1951.

3. Se entiende en este Convenio por "cooperación técnica internacional", los servicios de asesoría técnica, equipos, materiales, becas, fondos y otros medios de cooperación proporcionados en forma bilateral o multilateral por la OPS y por cualquier otra agencia internacional que participe en el proyecto.

ARTICULO II

Marco de Referencia

1. Los Convenios Básicos firmados entre la Argentina, el Brasil y la OPS, respectivamente en 21 de agosto de 1951 y 20 de enero de 1983 y el firmado por el Uruguay el 7 de enero de 1952 con la OMS, servirán de base de las relaciones entre las partes signatarias y los artículos de este Convenio deberán interpretarse de conformidad con dichos Convenios Básicos.

2. Las bases técnicas y financieras para el presente Convenio están contenidas en los respectivos programas nacionales de control y erradicación de la fiebre aftosa que incluyen las fuentes de financiamiento específico.

3. El Convenio tendrá como referencia a la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), que fue reconocida por los Ministerios de Relaciones Exteriores de once países de América del Sur como Comisión Permanente Institucionalizada a Nivel Subregional, y que tiene como función la coordinación, evaluación y seguimiento de las acciones de lucha antiaftosa en América del Sur.

4. Con la anuencia de todas las partes integrantes del Convenio se podrá gestionar y aceptar la colaboración de otros organismos internacionales de cooperación técnica y financiera.

ARTICULO III

Objetivos

Los objetivos de este Convenio son:

1. La coordinación de la programación, ejecución y evaluación de las actividades de control y erradicación de la fiebre aftosa entre los servicios oficiales responsables de Argentina, Brasil y Uruguay.

2. La capacitación técnica de los recursos humanos involucrados en el control y la erradicación de la fiebre aftosa en el área.

3. El asesoramiento directo en cuestiones vinculadas con la planificación y evaluación de los programas nacionales, la comunicación social, epidemiología, informática y análisis del impacto del proyecto sobre la pecuaria subregional.

4. La cooperación técnica con la investigación epidemiológica y la detección y eliminación precoz de situaciones de emergencia, incluyendo la provisión oportuna de inmunógenos.

5. La comunicación inmediata, oportuna y completa de todos los aspectos relacionados con la conducta de la enfermedad, materializándose a través de una intensa comunicación entre los países y autorizando al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA) a transmitir a cada país, cualquier evento epidemiológico que sea de importancia para el proyecto, para el uso exclusivo de los Servicios.

ARTICULO IV

Plan de Trabajo

1. Las actividades, cronogramas de ejecución, metas, recursos y demás elementos componentes se encuentran detallados en los documentos de programas nacionales elaborados para el control y erradicación de la fiebre aftosa en cada uno de los tres países.

Estos documentos constituyen la base técnica para el plan de trabajo a ser ejecutado a través del presente Convenio, el que se describe en sus aspectos específicos en el Apéndice 1 de este documento.

ARTICULO V

Provisiones Administrativas

1. La ejecución de los planes nacionales de control y erradicación de la fiebre aftosa serán de responsabilidad exclusiva de los Servicios Nacionales de Sanidad Animal de los respectivos países de acuerdo con lo establecido en los documentos que sirven de base técnica a este Convenio y que han sido mencionados en el Artículo IV.

2. El proyecto de cooperación a que hace referencia el presente Convenio quedará bajo la dirección general de un "Comité de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuenca del Río de la Plata" que se denominará "Comité de Control y Erradicación", compuesto por:

a) los Directores de los Servicios Veterinarios o de Salud Animal de la Argentina, del Brasil y del Uruguay, y b) el Director del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (CPFA) de la OPS.

3. El Director del CPFA tendrá bajo su responsabilidad la dirección ejecutiva del proyecto y será el canal oficial de comunicación entre la OPS y los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay para los asuntos referidos a este Convenio.

4. El enlace normativo-ejecutivo, así como las tareas de evaluación de los planes nacionales en el área del Convenio serán realizados por un Grupo Técnico a ser constituido por representantes de cada uno de los Servicios Nacionales, el coordinador del proyecto y consultores del CPFA.

5. El organigrama esquematizado en el Apéndice 1 sintetiza la organización del proyecto y su relación con los Servicios Ejecutores Nacionales: el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) de la Argentina, la Secretaría de Defensa Sanitaria Animal (SDSA) del Brasil y la Dirección de los Servicios Veterinarios (DSV) del Uruguay.

6. El personal nombrado por la OPS estará bajo la supervisión y dirección de la misma.

ARTICULO VI

Financiamiento

1. Contribuciones Nacionales: El monto total del proyecto asciende a un millón quinientos ochenta mil setecientos noventa y tres dólares norteamericanos (EUA$ 1:580.793). Argentina aportará seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco dólares (EUA$ 654.355); Brasil seiscientos cinco mil cuatrocientos dólares (EUA$ 605.400) y Uruguay trescientos veintiún mil treinta y ocho dólares (EUA$ 321.038) de acuerdo con la discriminación constante en el Apéndice 2.

2. Los aportes serán realizados en moneda nacional del gobierno participante de acuerdo con el cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el día del pago.

3. El cronograma anual de gastos se detalla en el Apéndice 2 de este Convenio. Los aportes destinados al primer año de ejecución serán depositados en la cuenta bancaria de la Representación de la OPS, en cada uno de los tres países participantes, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente Convenio. Los depósitos anuales subsecuentes serán ejecutados por lo menos treinta (30) días antes del inicio del ejercicio anual al cual los fondos sean destinados.

4. Los aportes definidos en el numeral 1 de este artículo y discriminados en el Apéndice 2 incluyen los costos de apoyo al programa calculados con base en un trece por ciento (13%) del montante presupuestado para los rubros Consultores, Becas y Reuniones y tres por ciento (3%) del referente a los rubros Equipos, Materiales y Servicios. El monto destinado a Imprevistos no ha sido sujeto a costos de administración.

5. El Comité de Control y Erradicación está facultado para revisar y proponer modificaciones a las cifras indicativas contenidas en el Apéndice 2 que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO VII

Compromisos de la OPS

La OPS, sujeta a sus reglamentos constitucionales, administrativos y financieros, y a los fondos disponibles para el proyecto, asume los siguientes compromisos:

1. **Personal**

1.1. Contratará por el sistema nacional de contratos de la OPS dentro de los sesenta (60) días de firmado el presente convenio, de acuerdo con los términos de referencia constantes en el Apéndice 1 y a las asignaciones constantes en el Apéndice 2, al siguiente personal:

a) Un coordinador del proyecto por el término de doce (12) meses renovables hasta un máximo de cinco (5) años.

b) Un epidemiólogo por el término de doce (12) meses renovables hasta un máximo de cuatro (4) años.

c) Un especialista en planificación y evaluación por el término de doce (12) meses renovables hasta un máximo de cuatro (4) años.

d) Un especialista en sistema de información e informática por el término de doce (12) meses renovables hasta un máximo de cuatro (4) años.

e) Consultores de corto plazo en Economía, Cuarentenas, Desinfección, Comunicación Social, Seguridad Biológica, u otros de acuerdo con los fondos disponibles en ese rubro y con duración y oportunidad a ser determinadas por el Comité de Control y Erradicación.

1.2. El personal contratado actuará y se movilizará según las necesidades en todo el territorio que comprende el proyecto.

1.3. El personal de la OPS, particularmente el asignado al CPFA, dará prioridad, dentro de su programación anual de actividades y respetando sus compromisos de cooperación técnica con los demás países de las Américas, al asesoramiento, orientación técnica y apoyo de referencia laboratorial necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.

2. **Subcontratos**

La OPS tendrá el derecho de subcontratar, total o parcialmente, la cooperación internacional prevista en este Convenio, de acuerdo a los procedimientos de licitación establecidos en sus reglamentos financieros.

3. **Becas**

La OPS proporcionará becas para el adiestramiento de personal nacional de acuerdo con las necesidades establecidas en el Apéndice 2. Los contenidos y oportunidad del adiestramiento serán determinados por el Comité de Control y Erradicación. Las becas se administrarán de acuerdo con las disposiciones que la OPS tiene establecidas para tal efecto, y las solicitudes de becas deberán ser presentadas por el Representante del país ante el Comité de Control y Erradicación.

4. **Cursos, Seminarios y Reuniones**

La OPS cooperará en la organización y financiamiento de las reuniones del Comité de Control y Erradicación y del Grupo Técnico en los términos que se convengan entre las Partes.

La OPS cooperará asimismo en la organización y apoyo docente a cursos nacionales o seminarios en materias relacionadas con el proyecto, a pedidos específicos de los Gobiernos, dentro de sus posibilidades presupuestarias y las del proyecto de cooperación técnica y las de los Servicios Veterinarios Nacionales.

5. **Suministros, Equipos y Servicios**

La OPS se compromete a fornecer los siguientes suministros, equipos y servicios que no excedan las previsiones presupuestarias establecidas para este rubro en el Apéndice 2 y de acuerdo con especificaciones a ser determinadas por la OPS, y según los criterios del plan de trabajo:

- Dos vehículos para uso del coordinador y del consultor epidemiológico, respectivamente.

- Tres (3) microcomputadoras y programas de computación de uso rutinario.

- 200.000 (doscientas mil) dosis anuales de vacuna antiaftosa trivalente de adyuvante oleoso.

- Diseños, impresos y materiales varios.

La OPS conservará el derecho a los suministros y equipos que proporcione para el proyecto, hasta el término de la cooperación internacional, fecha en la cual se dispondrá de ellos de conformidad con las normas y políticas de la OPS y las que sean convenidas entre ésta y el Comité de Control y Erradicación.

ARTICULO VIII

Compromisos de Argentina, Brasil y Uruguay

1. **Personal**

1.1. Los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay se comprometen a ejecutar, a través del personal de los Servicios Nacionales de Sanidad Animal cuyas funciones estén asignadas en área bajo objeto de este Convenio, todas las acciones previstas en los Programas Nacionales a que se hace mención en el Artículo II y según las normas y orientación a ser establecidas por el Comité de Control y Erradicación.

1.2. Desde el inicio del proyecto y de acuerdo con la OPS, los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay designarán un miembro representante de cada uno de ellos ante el Comité de Control y Erradicación, de preferencia el Director del Servicio Nacional de Sanidad Animal o del Servicio Veterinario, y funcionarios nacionales de categoría similar al Coordinador del Proyecto, para formar parte del Grupo Técnico. Para este último nombramiento debe darse preferencia al personal que cada uno de los tres Gobiernos se proponga utilizar para continuar las actividades del proyecto una vez terminada la cooperación internacional.

2. **Suministros y Equipos**

2.1. Los tres países proporcionarán los equipos y suministros que sean necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto, la movilidad para el desplazamiento en su territorio de los consultores, salvo los que sean provistos por la cooperación internacional.

2.2. Los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay otorgarán exención de derechos de aduana para los suministros y equipos que sean provistos para la cooperación internacional, haciéndose responsable de la recepción, almacenamiento, contabilización y transporte dentro del país de dichos suministros y equipos.

3. **Facilidades al Personal del Proyecto.**

Argentina, Brasil y Uruguay facilitarán al personal del proyecto:

a) oficinas, mobiliario, equipo, efectos de escritorio y servicios de secretaría según sea necesario;

b) asistencia para conseguir un alojamiento adecuado durante el tiempo que desempeñe funciones oficiales en cada uno de los países;

c) cualquier otro servicio que sea acordado entre las partes.

4. **Otras Facilidades**

4.1. Argentina, Brasil y Uruguay facilitarán el libre tránsito dentro y entre los tres países a los funcionarios nacionales y consultores pertenecientes al proyecto, así como a sus vehículos de uso oficial en el servicio.

4.2. Los Gobiernos de los tres países sufragarán lo siguiente:

a) el costo de los servicios oficiales de teléfono, telex, telégrafo y comunicaciones postales;

b) los gastos de información pública relacionados con el proyecto, salvo aquellos provistos por la cooperación internacional;

c) los gastos de combustible, mantenimiento y piezas de repuesto para los vehículos que sean utilizados en el proyecto, salvo aquellos provistos por la cooperación internacional;

d) otros gastos necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.

5. **Información**

El Comité de Control y Erradicación, con la responsabilidad de los tres países, establecerá el contenido, periodicidad y flujos de información que permitan mantener informada a la OPS sobre acontecimientos que puedan afectar la marcha del proyecto.

6. **Publicaciones**

El Comité de Control y Erradicación decidirá en lo concerniente a la publicación, tanto nacional como internacional, de los resultados obtenidos y los informes recopilados en relación con el proyecto.

7. **Continuación del Proyecto**

Argentina, Brasil y Uruguay se comprometen a dar continuidad al proyecto, una vez que se haya puesto fin a la cooperación internacional, hasta el logro de la meta final del mismo, la erradicación de la fiebre aftosa en el área cubierta por este Convenio, así como la preservación del área libre obtenida.

8. **Responsabilidad frente a Terceros**

Los Gobiernos tendrán la responsabilidad de hacer frente a las reclamaciones que sean presentadas por terceros contra la OPS, sus asesores, agentes y empleados y eximirá de responsabilidad a la OPS, sus asesores, agentes y empleados por cualquier reclamación u obligaciones derivadas de las operaciones previstas en el presente Convenio, salvo cuando las partes convinieran en que tales reclamaciones o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta voluntaria de dichos asesores, agentes o empleados.

Sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, los Gobiernos asegurarán o indemnizarán a la OPS o demás Gobiernos convenientes por cualquier responsabilidad civil que, con arreglo a las leyes de los países, se originen con respecto a los vehículos proporcionados para el proyecto.

ARTICULO IX

Evaluación

1. Los Gobiernos y la OPS asumirán conjuntamente, a través del Comité de Control y Erradicación, la responsabilidad de la evaluación periódica del proyecto durante su instrumentación.

2. Los Gobiernos facilitarán medios de evaluación a la OPS cuando sea necesario, incluso el acceso a registros estadísticos y de otra índole, así como asistencia del personal de los servicios de estadística y otros servicios gubernamentales, y permitirán el uso de sus locales con este propósito.

3. El plan de trabajo y cualesquiera arreglos establecidos para su ejecución serán examinados y modificados por el Comité de Control y Erradicación, si se considera necesario, como resultado de la evaluación del proyecto.

4. El Comité de Control y Erradicación presentará en las reuniones de la COSALFA, la información sobre la ejecución y evolución del proyecto.

5. Los Gobiernos continuarán la evaluación del proyecto una vez terminado el período de cooperación internacional.

ARTICULO X

Disposiciones Finales

1. Este Convenio entrará en vigor al ser firmado por las partes, y permanecerá en efecto por el lapso de CINCO (5) años. La ejecución de contratos de personal u otros compromisos de desembolso quedarán condicionados a la disponibilidad de los aportes respectivos de los Gobiernos.

2. Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo expreso de las partes. Los Gobiernos acuerdan promover la incorporación de Paraguay, otros países y/u otras regiones de los países participantes cuya ganadería está vinculada a la Cuenca del Río de la Plata.

3. Este Convenio podrá ser cancelado unilateralmente por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito a las otras partes. La cancelación tendrá efecto noventa (90) días después del recibo de dicho aviso.

4. Las obligaciones que asumen las partes en este Convenio sobrevivirán la expiración o cancelación del mismo en la medida que sea necesaria para permitir la liquidación de cuentas entre las partes, la tramitación de asuntos relativos al personal del proyecto, el cumplimiento de compromisos adquiridos y la salida del país del personal, fondos y haberes de la OPS.

5. La OPS no será responsable si no puede cumplir total o parcialmente sus compromisos por razones de fuerza mayor, incluyendo guerras, desastres naturales, disturbios civiles o industriales y cualquier otra causa que escape a la intervención de la OPS.

6. Los Apéndices a este Convenio forman parte constitutiva del mismo.

7. Las Partes firmantes concuerdan en designar a la OPS fiel depositaria del Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, habiendo sido debidamente autorizados para tal efecto, firman este Convenio en dos vías de igual tenor, en los idiomas español y portugués.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - (Interés nacional). Declárase de interés nacional el control y la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional.

Art. 2º. - (Autoridad competente). El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios será la autoridad sanitaria competente para la ejecución de la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa.

Art. 3º. - (Facultades). La autoridad sanitaria estará facultada para:

a) ejercer todas las funciones inherentes a la Dirección de la campaña de control y erradicación;

b) disponer aislamientos, interdicciones, sacrificios, repoblaciones y control de movimientos de animales según las etapas previstas en esta ley;

c) requerir el apoyo y colaboración de las demás instituciones públicas y privadas;

d) comunicarse directamente con las demás autoridades sanitarias a nivel regional;

e) realizar investigaciones epidemiológicas con apoyo de laboratorio si fuese menester y;

f) la adopción de otras medidas técnico-sanitarias necesarias para sus fines.

Art. 4º. - (Obligación de denunciar). Todo tenedor a cualquier título o transportista de animales bovinos, ovinos y suinos está obligado a dar aviso dentro de las primeras cuarenta y ocho horas de observada la existencia o sospecha de existencia de fiebre aftosa o enfermedades con cuadros clínicos similares y a suspender todo tipo de movilización de animales, y cualquier otro elemento de uso agropecuario que pueda ser vehículo del virus, hasta que la autoridad sanitaria competente decida sobre las medidas a adoptar.

Art. 5º. - (Obligación de médicos veterinarios y funcionarios). Es obligación de todo médico veterinario y también de todo funcionario perteneciente a la Dirección General de los Servicios Veterinarios, dar aviso en las situaciones previstas en el artículo anterior, prestando asesoramiento de inmediato al propietario o tenedor a cualquier título del ganado, sobre las medidas a adoptar y vigilar el cumplimiento de las mismas con los medios a su alcance.

Art. 6º. - (Campaña de control y erradicación). La campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa se realizará en dos etapas sucesivas, precedidas de una etapa preparatoria. En la etapa preparatoria y durante todo el desarrollo de la campaña se difundirá por los medios masivos de comunicación la importancia de lograr el control y la erradicación de la fiebre aftosa. Asimismo se profundizarán las acciones de control de la enfermedad realizando estudios epidemiológicos, detección de animales infectados o portadores y su envío a faena obligatoria. La reglamentación establecerá las condiciones y oportunidades en que se realizará la faena obligatoria.

La autoridad sanitaria impulsará la formación de Comisiones vecinales, integradas por productores y entidades rurales, las que deberán apoyar todas las actividades de control y erradicación de la fiebre aftosa.

Art. 7º. - (Primera etapa). El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispondrá el comienzo de la primera etapa, una vez alcanzadas las metas previstas para la etapa preparatoria, la que se evaluará en base a los siguientes parámetros: Números de focos registrados, cobertura de vacunación lograda, grado de participación de los productores en las actividades de la campaña, nivel de aprestamiento del Servicio Oficial, así como el afianzamiento de las acciones a nivel regional determinantes de una situación sanitaria semejante a la registrada en el país. Esta etapa tendrá como objetivo el lograr la ausencia de la fiebre aftosa en su forma clínica, por medio de la vacunación masiva de las especies susceptibles que se entienda necesario y el envío a faena obligatoria de los animales que se detecten como de riesgo, por investigación epidemiológica y de laboratorio.

Art. 8º. - (Segunda etapa). La segunda etapa tenderá a lograr la erradicación de la fiebre aftosa. Su iniciación será dispuesta por una Comisión integrada por tres delegados del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un delegado de la Federación Rural y un delegado de las Cooperativas Agrarias Federadas. Esta decisión se adoptará luego de transcurrido como mínimo un año de ausencia clínica de fiebre aftosa en el país y de constatarse una situación similar, en el área de convenio regional con los países limítrofes para erradicación de la fiebre aftosa. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios dispondrá la supresión de la vacunación antiaftosa de todas las especies y en la eventualidad de la aparición de la enfermedad, aplicará todas las medidas conducentes a evitar su propagación.

En cualquiera de las etapas previstas ante situaciones de emergencia de carácter regional o nacional se faculta al Mi-

nisterio de Ganadería, Agricultura y Pesca a modificar las medidas sanitarias vigentes al momento de constatarse tal hecho, en consulta con el Comité Regional de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

Art. 9º. - (Importación de vacunas). A partir de la sanción de la presente ley se autoriza la libre importación de vacunas anti-aftosa por parte de particulares sujeta al cumplimiento de los controles reglamentarios establecidos por la legislación vigente.

Art. 10. - (Declaración). Cumplidas las condiciones requeridas por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) el país se declarará libre de Fiebre Aftosa comunicándolo a los organismos internacionales especializados y a otros países, a los efectos de su reconocimiento como tal.

Art. 11. - (Predios de riesgo). A partir de la vigencia de la presente ley los predios y su población animal que se consideran por la autoridad sanitaria de riesgo para Fiebre Aftosa, podrán ser objeto de estudio epidemiológico. Durante el período en que se efectúen los estudios, sólo se podrá extraer hacienda de dichos establecimientos previa inspección y autorización expresa extendida por el funcionario autorizado por un plazo no mayor a los noventa días.

Art. 12. - (Facultades). Todo propietario o encargado de establecimientos agropecuarios, estará obligado a permitir el ingreso de los funcionarios competentes para inspeccionar haciendas, vacunar, controlar vacunaciones, realizar investigaciones epidemiológicas y toda tarea relacionada al control y erradicación de la Fiebre Aftosa.

Art. 13. - (Indemnización). El valor de los animales que se sacrifiquen por aplicación de las medidas sanitarias comprendidas en la presente ley y los bienes muebles que sean destruidos, serán indemnizados con cargo al Fondo Permanente de Indemnización. La tasación de los bienes a indemnizar será efectuada por Comisiones Departamentales integradas por tres miembros: un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante de los productores, un miembro neutral, designado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en acuerdo con los productores. La reglamentación de la ley determinará las condiciones y requisitos para la fijación de las sumas a indemnizar así como su procedimiento. Las indemnizaciones se abonarán en un plazo no mayor de treinta (30) días de expedida la COMISION DEPARTAMENTAL DE TASACION referida precedentemente, la cual deberá expedirse en un plazo no mayor a los treinta (30) días de efectuado el sacrificio.

Art. 14. - (Del Fondo Permanente de Indemnización). - Créase el Fondo Permanente de Indemnización para la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa y enfermedades exóticas que se destinará a atender las indemnizaciones previstas en el artículo anterior. La insuficiencia de dicho Fondo no obstaculizará ni impedirá las indemnizaciones correspondientes, las que serán atendidas con cargo a Rentas Generales en carácter de oportuno reintegro.

Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un gravamen sobre el total de exportaciones de carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovinas y ovinas, así como el total de productos lácteos y sus derivados y lanas.

Desde la sanción de la presente ley hasta que se resuelva el pasaje a la segunda etapa, el tributo será de 0.21% sobre el valor declarado de las exportaciones mencionadas. A partir de la segunda etapa, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas podrá aumentar la tasa del Tributo hasta un máximo de 1% (uno por ciento), cuando las necesidades del Fondo lo requieran.

La tasa se fijará en valor 0,0% cuando a criterio de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y Economía y Finanzas, el monto del Fondo que se estime necesario, haya sido alcanzado.

La titularidad y disponibilidad del referido Fondo corresponderá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que quedará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 (Ley de Ejecución Presupuestal).

Art. 15. - (Comité Regional). La autoridad sanitaria integrará un Comité Regional de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa de la Cuenca del Plata, con representantes de los países intervinientes, de la ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD a través del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, a los efectos de coordinar, asesorar y evaluar los programas nacionales de erradicación de la enfermedad.

Art. 16. - (Laboratorios). El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca controlará la seguridad biológica que deberán poseer las plantas privadas de elaboración de vacuna anti-aftosa de acuerdo a las condiciones y requisitos que determine la reglamentación. A partir de la segunda etapa de la campaña de control y erradicación ningún particular podrá tener en su poder virus de la fiebre aftosa.

Art. 17. - (Certificación). Cuando los Servicios Veterinarios tengan registrados antecedentes de omisión de vacunación anti-aftosa total o parcial en un establecimiento, podrán exigir en forma obligatoria la certificación de la vacunación por médico veterinario.

Art. 18. - Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"El propietario o tenedor de haciendas a cualquier título que contraviniere por acción u omisión las normas en materia de lucha, control y erradicación de la Fiebre Aftosa, se hará pasible de una multa de UR 0.25 (Unidades Reajustables cero punto veinticinco) por animal la primera vez. En caso de reincidencia la multa será de UR 1 (Unidades Reajustables una) por animal.

Cuando se comprobaren falsas declaraciones a los efectos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, la multa será de UR 2 (Unidades Rea-

justables dos) por animal; en caso de reincidencia la multa será de UR 3 (Unidades Reajustables tres) por animal".

Art. 19. - Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Los laboratorios productores de vacuna antiaftósica que no cumplieren con las normas que fije el Poder Ejecutivo para la producción y contralor de vacunas, así como cuando no se ajustaren a las medidas de seguridad biológicas establecidas, serán sancionados con multas de UR 75 (Unidades Reajustables setenta y cinco) a UR 1000 (Unidades Reajustables mil) y prohibición por hasta cinco años de elaborar y distribuir vacunas antiaftosa".

Art. 20. - (Infracciones y sanciones). El que contraviniera por acción u omisión las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones -con excepción de las situaciones previstas en los artículos precedentes- será pasible de una sanción consistente en un multa de UR 15 (Unidades Reajustables quince) a UR 150 (Unidades Reajustables ciento cincuenta) de acuerdo a la gravedad de la infracción. En caso de reiteración o reincidencia el infractor será sancionado con una multa de UR 30 (Unidades Reajustables treinta) a UR 300 (Unidades Reajustables trescientas). Asimismo, se podrá disponer el decomiso de las mercaderías, útiles y material biológico que se encuentren en infracción a las disposiciones de esta ley.

Art. 21. - El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 90 días a partir de su vigencia para reglamentar la presente ley.

Art. 22. - Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 23. - Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 1989.

Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra, Francisco Terra Gallinal (Miembros Informantes), **Eugenio Capeche, Alberto Zumarán**, Senadores.

Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961

Artículo 19. - Los laboratorios productores de vacunas antiaftósicas que no cumplieran con las normas que fije el Poder Ejecutivo para la producción y contralor de aquéllas, sean sancionados con multas de hasta cien mil pesos (N$ 100.000) y prohibición hasta por un año para elaborar y distribuir dichas vacunas antiaftósicas.

Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986

Artículo 75. - Toda atribución de titularidad y disponibilidad de fondos públicos extra presupuestales a las unidades ejecutoras se entenderá hecha al 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, salvo disposición expresa en contrario.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986, lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En dicusión general.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado ha estudiado detenidamente el proyecto de ley relativo al control y la erradicación de la fiebre aftosa en el territorio nacional, enviado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión ha realizado un estudio exhaustivo del tema, contando con el correspondiente asesoramiento técnico, y por unanimidad ha aprobado el texto que el Senado tiene a su consideración en este momento. Naturalmente, de la discusión y del asesoramiento de que hablamos surgieron algunas modificaciones que insumieron cierto tiempo a la Comisión, pero que a su juicio perfeccionaban el proyecto. De ser aprobado hoy por el Senado y esperamos que también por la Cámara de Representantes antes de que termine esta Legislatura, el país tendrá un instrumento apto para erradicar definitivamente un flagelo que ha estado afectando a la ganadería nacional desde hace muchísimo tiempo, impidiendo la penetración de nuestros productos cárnicos en importantes mercados.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Flores Silva)

- La fiebre aftosa ha sido una de las enfermedades que ha causado mayores pérdidas a la ganadería nacional. Y si bien hace unos años se instrumentó una vacunación obligatoria, la misma no siempre se cumplió en las condiciones rígidas que eran necesarias para exterminar el mal. A lo largo de este tiempo pudimos apreciar la aparición de algunos brotes que hicieron que nuestro país siguiera siendo considerado, por los más importantes mercados compradores de carne del mundo, como afectado por el virus y, por lo tanto, que fuera vedado el acceso de nuestras carnes a muchos de esos mercados.

El Poder Ejecutivo, procurando la erradicación definitiva, comprendió que la misma no se iba a lograr si no se hacía un acuerdo entre los países limítrofes y el nuestro. Es evidente que esta enfermedad contagiosa se propaga con rapidez y para ella no existen las fronteras territoriales. Por eso hay una base para este proyecto de ley que es un acuerdo entre Argentina, Brasil y Uruguay para cumplir idéntico programa de contralor y de erradicación de la fiebre aftosa y la creación de un instituto común que, en definitiva, será el que determinará cuándo se ha producido la erradicación.

En el momento en que ésta se declare, todo animal que aparezca enfermo será inmediatamente sacrificado para evitar la propagación de dicha enfermedad y el propietario será indemnizado por los perjuicios económicos que determine ese sacrificio. Se establecen en la ley, o se reiteran en ella, los contralores sobre la calidad de las vacunas que deben em-

plearse -modernamente existen vacunas sobre base oleosa que permiten, con una sola vacunación anual, mantener la sanidad de los rodeos- cumpliendo necesariamente vacunaciones reiteradas en los dos primeros años de vida del animal para asegurar la inmunidad posterior.

El informe es acompañado por el Convenio a que he hecho referencia, suscrito por los tres países, como garantía de que se abocarán a la tarea de erradicación de este flagelo. Por el artículo 1º se declara de interés nacional la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio. Por el artículo 2º se establece cuál es la autoridad competente para dirigir esta tarea sanitaria, y lo es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Veterinarios. En el artículo 3º se detallan las facultades que esta autoridad tiene. En los artículos siguientes se establece la obligación de denunciar cualquier sospecha de la enfermedad tanto por particulares como por profesionales. Luego, en el artículo 6º, se determina la campaña de contralor y erradicación que se realizará en dos etapas sucesivas precedidas -dice el proyecto- de una etapa preparatoria. La misma será cumplida por los servicios técnicos del Ministerio difundiendo las ventajas que esta ley entraña y la forma en que los productores en general deben cumplir con todas las etapas previstas en esta ley para la erradicación definitiva del flagelo. Finalmente, después de describir el proceso hasta llegar a la erradicación mencionada, se crea el fondo de indeminización para el caso de que sea necesario -que seguramente puede darse- sacrificar animales y resarcir a los propietarios por el perjuicio que puedan haber sufrido.

Creo que sobre este tema, tan conocido en el país, no necesitaríamos una ampliación de información. Basta recordar que en plena sequía, hace apenas dos meses, cuando el Uruguay estaba exportando ganado en pie a Brasil para evitar que se muriera en los campos, se produjo un pequeño brote de la enfermedad, aislado, que determinó la paralización de la exportación y que muchos animales murieran sin producir ni el mínimo beneficio económico que significaba la venta al exterior.

Entiendo, señor Presidente, que la fiebre aftosa es una enfermedad suficientemente conocida, así como también sus consecuencias negativas para la economía nacional. El país ha sufrido perjuicios desde el punto de vista de su comercio exterior por no haberla podido erradicar definitivamente. Entonces, salvo alguna explicación de carácter particular en torno a las discusiones que hemos tenido en el seno de la Comisión para interpretar este proyecto, me parece que no habría necesidad de continuar ampliando este informe.

SEÑOR POZZOLO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: deseo llamar la atención del Cuerpo acerca de la importancia de este tema sobre el que está informando el señor senador Pereyra. Advierto que el Senado se está quedando sin número, por lo que sugeriría a la Mesa que llamara a Sala. Tenemos a estudio dos proyectos de enorme importancia nacional: este que estamos considerando en este momento y otro modificativo de la ley original de la lucha contra la hidatidosis.

Si en lo que nos resta de la sesión pudiéramos culminar el tratamiento de estos temas, no se correría el riesgo de que quedaran para las sesiones del mes próximo. En ese caso, prácticamente los estaríamos condenando a no ser votados, porque tienen que volver a la otra Cámara.

Por lo tanto, reitero mi pedido de que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Se está llamando a Sala, señor senador.

(Entran varios señores senadores)

-Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Coincido con la preocupación del señor senador Pozzolo. Sería lamentable que el Parlamento clausurara su actividad dentro de un mes -en las sesiones que nos quedan tenemos muchos proyectos para tratar- y quedara sin sanción algo tan importante como es un instrumento para erradicar una enfermedad que ha causado ingentes perjuicios al país entero.

No tengo más que agregar al informe, salvo que algún señor senador quisiera solicitar alguna aclaración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: comparto totalmente lo que ha expuesto el señor senador Pereyra en nombre de nuestra Comisión.

Quiero resaltar que la ley que vamos a aprobar debe ser votada, necesariamente, dentro de este Período Legislativo, por cuanto el país ha suscrito un convenio regional, que es el marco dentro del cual se va a desarrollar la estrategia de la erradicación de la fiebre aftosa. Si ocurriera que la ley no fuera aprobada dentro de este período, deberá recomenzar su trayecto a partir del 15 de febrero del año próximo, con la circunstancia de que se demoraría prácticamente un año en complementar lo que en el proyecto se denomina "etapa preparatoria de erradicación".

Además de dicha etapa preparatoria, el proyecto contempla una segunda fase en la cual se van a trazar las políticas destinadas a librar de fiebre aftosa al país. Entre otras cosas se va a cumplir con el cambio de vacunación, es decir, con la adopción de un nuevo tipo de vacuna mucho más eficaz porque sus efectos son más duraderos.

También hay una tercera etapa -cuando se declare al país libre de la fiebre- en la cual se prohibirá la existencia y la tenencia del virus.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ortiz)

-Ello implica la adopción -como lo establece el propio proyecto de ley- de medidas muy drásticas en cuanto a la eliminación de los posibles focos que puedan surgir.

De ahí que, dadas las características del virus, que se trasmite por el aire, la estrategia regional es imprescindible y por ello, la necesidad de ir a la sanción de la ley en este Período. Debe tenerse en cuenta que el convenio regional ya tiene más de un año de vigencia.

Quiero decir, a modo de fundamento de voto adelantado, que me parece un tanto decisivo en materia de sanidad animal el proyecto que estamos considerando y que permitirá erradicar la fiebra aftosa en su condición de proveedor de determinados mercados como son Canadá y Estados Unidos. También se podría incluir a México, porque dados los convenios establecidos de ese país con los Estados Unidos, de hecho, aunque no exista la prohibición, hay unas características fácticas para que nuestras carnes ingresen a ese mercado.

Sencillamente, los mercados a los que podemos acceder son enormemente importantes, porque comprenden a casi 350:000.000 de habitantes. Esto puede dar una idea acerca de la capacidad de trabajo que puede tener el país en el caso de colocar en forma competitiva sus carnes, si esta estrategia se desarrolla en los próximos cinco años.

Al sancionar esta ley, efectivamente, el Parlamento y el país entero dan un paso muy importante en cuanto al progreso y desarrollo de la producción nacional, que es uno de los objetivos básicos por los cuales quienes nos sentamos aquí, practicamos la actividad política.

En nombre de la bancada del Frente Amplio anuncio el voto afirmativo de nuestro sector al proyecto de ley en consideración y no me extiendo más, a fin de favorecer la rápida aprobación del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - No hay más oradores inscriptos.

No hay número para votar.

SEÑOR BATALLA. - Que se llame a Sala.

(Así se hace)

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 8 minutos, presidiendo el señor senador **Ortiz** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bomio de Brun, Cersósimo, Galo, Gargano, Guntin, Olazábal, Pereyra, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Senatore, Tourné y Zunini).**

Dr. AMERICO RICALDONI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205147/89